EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-0003-2025

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

Conforme al Artículo 5º de la Resolución de Apertura No. 324 del 5 de mayo de 2025, que dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-0003-2025** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA",** en el que se determinó conformar el Comité Evaluador, yo **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ**, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, fui designada para ser parte en el Comité Evaluador del Municipio, para la evaluación técnica, de experiencia y evaluación económica, presento el siguiente Informe de Evaluación Técnica Definitiva.

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS: $350.000.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV: 245,8 SMMLV.

ADENDAS EMITIDAS: Adenda 1 del 18 de mayo de 2025.

PROPUESTAS RECIBIDAS: A la fecha de cierre de la presente convocatoria se recibieron las siguientes propuestas:

No	Proponente	Miembros integrantes	% Participación
1	CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO	N/A	100%

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO

1.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO	CONTRATANTE	VALOR EN $	VALOR EN SMMLV	% EJECUCIÓN	CONSECUTIVO RUP	INICIO	FIN
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE.	Alcaldía de Bojacá	$276.700.000	276,70	100%	41	29/06/2022	30/12/2022
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE	Alcaldía de Bojacá	$279.240.148	240.72	100%	45	22/06/2023	22/06/2023

OBJETO	CONTRATANTE	VALOR EN $	VALOR EN SMMLV	% EJECUCIÓN	CONSECUTIVO RUP	INICIO	FIN
LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BOJACA A MONTO AGOTABLE							

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Su objeto o alcance se refiera a "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS PESADOS**".	**X**		Los dos contratos incluyen dentro de su alcance el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS PESADOS**.
El valor ejecutado acumulado en máximo dos (2) contratos supere el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	**X**		El valor acumulado en los dos contratos presentados supera los 517,42 SMMLV.
Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. 721543, 721545, 781815	**X**		Los dos contratos acreditados se encuentran clasificados en los códigos exigidos.
Los contratos relacionados en el Formato Nro. 7 Experiencia del Oferente, deben encontrarse debidamente terminados y liquidados	**X**		Los contratos relacionados en el Formato 7 se encuentran terminados y liquidados.
La información requerida para acreditar la experiencia deberá estar consignada en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.	**X**		Se verificó la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, identificado con el código de verificación **8xD22n2Wsf** y con fecha de expedición **13 de mayo de 2025**. Se deja constancia de que en el Formato No. 7 el proponente acreditó la información correspondiente a los contratos identificados con los consecutivos **41 y 45**, los cuales se encuentran debidamente registrados en su RUP y los valores coinciden con los consignados así: (276,70 y 240,72). En este sentido, **el proponente subsanó lo requerido**.
En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV. De igual manera, para que la experiencia sea aceptable, los integrantes que aportan la experiencia deberán tener una participación mínima individual en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección, del veinte por ciento (20%).			NO APLICA. Proponente individual.

El proponente debe relacionar en el Formato Nro. 7 Experiencia del Oferente. correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único Formato Nro. 7 Experiencia del Oferente.	X		Los contratos relacionados en el formato 7 no se ejecutaron como proponente plural. (**ver Anexo de Experiencia presentada)**
Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el Formato Nro. 7 Experiencia del Oferente.			NO APLICA. Los contratos relacionados en el formato 7 no se ejecutaron como proponente plural. (**ver Anexo de Experiencia presentada)**
Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.			NO APLICA. Proponente Individual. (**ver Anexo de Experiencia presentada).**
En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.	X		El proponente hace entrega en calidad de subsanación, de la documentación solicitada, presentando la relación detallada de pagos en los contratos presentados como experiencia, que acreditan la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos de carga pesada, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. En tal sentido, el proponente justifica de manera adecuada la experiencia requerida, y se depuran aquellos ITEMS o actividades ejecutadas que no se enmarcan dentro del objeto exigido. Se aclara que, no se tiene en cuenta la indexación aplicada por el proponente, basada en el incremento del salario mínimo legal vigente al año 2025, optando en su lugar por tomar el valor correspondiente al año de terminación de cada contrato. Una vez efectuados los ajustes mencionados, se verifica el cumplimiento de la recomendación formulada en el informe de evaluación preliminar, razón por la

			cual este Comité Evaluador **procede a habilitar al proponente, dando por subsanada la observación**, toda vez que se acredita debidamente la experiencia en mantenimiento de los bienes exigidos. **Se anexa cuadro comparativo con el detalle de la información evaluada.**
Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia: a. Acta de Liquidación b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. d. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique.	X		La documentación aportada contiene la información exigida, para los dos contratos aportados. **Contrato No. 171 de 2022**: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE. • Contrato • Adición al contrato • Acta de liquidación **Contrato No. 194 de 2023**: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BOJACA A MONTO AGOTABLE. • Acta de liquidación • Adición al contrato • Contrato
Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá			NO APLICA.

para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.			
Los documentos aportados deberán contener la siguiente información: a. Número del Contrato. b. Objeto del Contrato. c. Nombre de la Entidad Contratante. d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación). e. Principales actividades ejecutadas. f. La fecha de iniciación del contrato. g. La fecha de terminación del contrato. h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo. i. Valor final del Contrato.	**X**		La documentación aportada incluye toda la información solicitada. a. Número del Contrato. b. Objeto del Contrato. c. Nombre de la Entidad Contratante. d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación). e. Principales actividades ejecutadas. f. La fecha de iniciación del contrato. g. La fecha de terminación del contrato. h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo. i. Valor final del Contrato.
Acredita subcontratos?			NO APLICA. Acredita dos contratos con entidades estatales. **(Ver Anexo de Experiencia presentada)**
Acredita experiencia con particulares?			NO APLICA. Acredita dos contratos con entidades estatales. (**ver Anexo de Experiencia presentada)**
En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el estudio del sector, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de incentivar los **emprendimientos y/o empresas de mujeres** con domicilio en el territorio nacional, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia del literal b) del numeral 3.2.1., en un máximo de tres (3) contratos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			NO APLICA. El proponente no acredita este criterio.
En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de **Mipymes domiciliadas en Colombia** en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, las	**X**		El proponente acredita de acuerdo con el RUP, su condición de Mipyme. Se clasifica como **Pequeña Empresa**. Por lo anterior, se podría evaluar experiencia en tres (3) contratos. El

Mipymes podrán cumplir con la acreditación de la experiencia definida en el literal b. del numeral 3.2.1 en tres (3) contratos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota. En caso de que el Proponente acredite debidamente la calidad de Mipyme y de emprendimiento y/o empresa de mujeres de forma simultánea, se podrá acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos.**			proponente presenta dos contratos, por lo cual no se aplica este criterio diferencial. No es un proponente plural, por lo cual no se verifica el % mínimo de participación.
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**HABILITADO**

1.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Nombre	Cargo	Fecha expedición matricula o inscripción	Experiencia general	Experiencia Específica
IVAN RODRIGO DUARTE GUERRERO	Jefe de Taller	14/03/2008	CUMPLE	CUMPLE
SERGIO ALEJANDRO JURADO LUGO	Profesional Mecánico automotriz	24/11/2017	CUMPLE	CUMPLE
JOHN FREDY AVILA	Técnico Eléctrico Automotriz	22/02/2018	CUMPLE	CUMPLE
JEISON ANDRÉS MELO ARCHILA	Técnico en Motores Diésel	23/08/2011	CUMPLE	CUMPLE
LUÍS ENRIQUE SÁNCHEZ MELO	Soldador	28/07/2008	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
JEFE DE TALLER:			
Profesión: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.	**X**		Es ingeniero mecánico debidamente matriculado.
Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**X**		Acredita más de diez años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, una vez revisada la información suministra en cuanto a certificaciones y otros.
Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como Jefe de Taller en contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA O VEHÍCULOS PESADOS, por un periodo mínimo de dos (2) años.	**X**		El proponente presenta para el profesional, certificación de cuatro contratos que cumplen con el objeto exigido. Contrato 563 de 2019 Municipio de Mosquera. Contrato 002 de 2021 Municipio de Planadas.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			Contrato 171 de 2022 Municipio de Bojacá. Contrato 194 de 2023. Municipio de Bojacá. Suman 28 meses de experiencia. Supera la experiencia mínima exigida.
Documentación requerida: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o tecnólogo especificando número telefónico de contacto (presentar en original). • Copia del diploma o acta de grado como profesional, técnico o tecnólogo. • Copia de la matrícula profesional o inscripción profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional o inscripción profesional, vigente. • Certificación de competencia laboral (para los técnicos laborales). • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. • Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato. • Datos de contacto actualizados para verificar el o los certificados de experiencia.	X		Presenta la siguiente documentación: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde consta la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, debidamente firmada. • Copia del diploma como profesional. • Copia de la matrícula profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional. • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. • Copia de los respectivos contratos y/o actas de liquidación suscritas por la entidad estatal.
PROFESIONAL MECÁNICO AUTOMOTRIZ			
Profesión: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.	X		Es ingeniero mecánico debidamente matriculado.
Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará	X		Acredita más de cinco años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
únicamente con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como ingeniero mecánico en contratos terminados y/o liquidados que incluyan al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA O VEHÍCULOS PESADOS, por un periodo mínimo de un (1) año.	X		El proponente presenta para el profesional, certificación de cuatro contratos que cumplen con el objeto exigido. Contrato 563 de 2019 Municipio de Mosquera. Contrato 002 de 2021 Municipio de Planadas. Contrato 171 de 2022 Municipio de Bojacá. Contrato 194 de 2023. Municipio de Bojacá. Suman 28 meses de experiencia. Supera la experiencia mínima exigida.
Documentación requerida: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o tecnólogo especificando número telefónico de contacto (presentar en original). • Copia del diploma o acta de grado como profesional, técnico o tecnólogo. • Copia de la matrícula profesional o inscripción profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional o inscripción profesional, vigente. • Certificación de competencia laboral (para los técnicos laborales). • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. • Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato. • Datos de contacto actualizados para verificar el o los certificados de experiencia.	X		Presenta la siguiente documentación: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde consta la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, debidamente firmada. • Copia del diploma como profesional. • Copia de la matrícula profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional. • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. • Copia de los respectivos contratos y/o actas de liquidación suscritas por la entidad estatal.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TÉCNICO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ			
Profesión: Técnico profesional en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o tecnólogo mecatrónico.	X		Es técnico profesional en mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores.
Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la inscripción profesional.	X		Acredita más de cinco años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.
Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como técnico/tecnólogo en mantenimiento eléctrico y/o técnico/tecnólogo electrónico automotriz en contratos terminados y/o liquidados referidos al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, por un periodo mínimo de un (1) año.	X		El proponente presenta para el profesional, certificación de cuatro contratos que cumplen con el objeto exigido. Contrato 563 de 2019 Municipio de Mosquera. Contrato 002 de 2021 Municipio de Planadas. Contrato 171 de 2022 Municipio de Bojacá. Contrato 194 de 2023. Municipio de Bojacá. Suman 28 meses de experiencia. Supera la experiencia mínima exigida.
Documentación requerida: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o tecnólogo especificando número telefónico de contacto (presentar en original). • Copia del diploma o acta de grado como profesional, técnico o tecnólogo. • Copia de la matrícula profesional o inscripción profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional o inscripción profesional, vigente. • Certificación de competencia laboral (para los técnicos laborales). • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. • Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal	X		Presenta la siguiente documentación: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde consta la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, debidamente firmada. • Copia del diploma como técnico profesional y acta de grado. • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. • Copia de los respectivos contratos y/o actas de liquidación suscritas por la entidad estatal.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato. • Datos de contacto actualizados para verificar el o los certificados de experiencia.			
TÉCNICO EN MOTORES DIESEL			
Profesión: Técnico laboral en mecánica automotriz de motores Diésel o Técnico en mantenimiento de motores Diésel.	X		Acredita estudios de técnico laboral en reparación en motores Diésel.
Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la certificación de técnico laboral.	X		Acredita más de tres (3) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la certificación de los estudios de técnico.
Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como técnico en reparación y/o mantenimiento de motores Diesel, en contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, por un periodo mínimo de dos (2) años.	X		El proponente presenta para el técnico, certificación de cuatro contratos que cumplen con el objeto exigido. Contrato 563 de 2019 Municipio de Mosquera. Contrato 002 de 2021 Municipio de Planadas. Contrato 171 de 2022 Municipio de Bojacá. Contrato 194 de 2023. Municipio de Bojacá. Suman 28 meses de experiencia. Supera la experiencia mínima exigida.
Documentación requerida: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o tecnólogo especificando número telefónico de contacto (presentar en original). • Copia del diploma o acta de grado como profesional, técnico o tecnólogo. • Copia de la matrícula profesional o inscripción profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional o inscripción profesional, vigente. • Certificación de competencia laboral (para los técnicos laborales). • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener:			Presenta la siguiente documentación: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde consta la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, debidamente firmada. • Copia del diploma como técnico laboral. • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. • Copia de los respectivos contratos y/o actas de liquidación suscritas por la entidad estatal.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. • Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato. • Datos de contacto actualizados para verificar el o los certificados de experiencia.			
SOLDADOR			
Profesión: Técnico laboral en soldadura.	X		Presenta certificado de competencias laborales en Soldadura a tuberías de acero al carbono.
Experiencia General: Deberá certificar experiencia general no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la certificación de técnico laboral.	X		Acredita más de tres (3) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la certificación de los estudios de técnico.
Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como soldador, en contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, por un periodo mínimo de dos (2) años.	X		El proponente presenta para el técnico, certificación de cuatro contratos que cumplen con el objeto exigido. Contrato 563 de 2019 Municipio de Mosquera. Contrato 002 de 2021 Municipio de Planadas. Contrato 171 de 2022 Municipio de Bojacá. Contrato 194 de 2023. Municipio de Bojacá. Suman 28 meses de experiencia. Supera la experiencia mínima exigida.
Documentación requerida: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o tecnólogo especificando número telefónico de contacto (presentar en original). • Copia del diploma o acta de grado como profesional, técnico o tecnólogo.	X		Presenta la siguiente documentación: • Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia. • Carta de intención en donde consta la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, debidamente firmada. • Certificación de competencia laboral. • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
• Copia de la matrícula profesional o inscripción profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional o inscripción profesional, vigente. • Certificación de competencia laboral (para los técnicos laborales). • Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. • Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato. • Datos de contacto actualizados para verificar el o los certificados de experiencia.			• Copia de los respectivos contratos y/o actas de liquidación suscritas por la entidad estatal.
HABILITACIÓN POR PERSONAL MÍNIMO	**X**		**HABILITADO**

TALLER			
Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y naturaleza de los servicios a prestar, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller localizado los municipios de Funza Mosquera o Madrid. Este deberá contar con un área mínima de 600 m2 con el fin de permitir la prestación adecuado del servicio.	**X**		Taller localizado en la calle 15 No. 19-35 en el casco urbano del Municipio de Funza. Una vez realizada la visita de inspección ocular al lugar se corroboro el área exigida.
El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un taller abierto al público cuya actividad comercial coincida con la naturaleza de la actividad comercial que se pretende atender con el contrato a suscribir.	**X**		El proponente fue visitado por el evaluador en la Calle 15 No. 19-35 Funza, en donde se corroboró que funciona un taller automotriz denominado "TALLER AUTOMOTRIZ DONDE CARLOS"- Se encuentra abierto al público en donde atiende aproximadamente 32 vehículos en su máxima capacidad.
Se debe aportar en su propuesta: Certificado de libertad y tradición del predio donde funciona el establecimiento de comercio (Taller) a nombre del proponente o alguno de sus integrantes en caso de figuras conjuntas. Cuando el predio no sea de propiedad del proponente o alguno de sus integrantes, se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento o el título jurídico	**X**		Se presenta contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio, de fecha junio 2 de 2018, con prórroga automática de acuerdo con la cláusula Décima.

mediante el cual el proponente o alguno de sus integrantes puede disponer y usufructuar el predio, título que deberá garantizar el uso del predio como mínimo por un plazo de ejecución igual al del contrato que se pretende suscribir.			
El establecimiento de comercio debe estar registrado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio a nombre del proponente o alguno de sus integrantes.	X		El establecimiento de comercio "TALLER AUTOMOTRIZ DONDE CARLOS" está registrado en el Registro Mercantil a nombre del señor CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO.
Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad, área del taller y su dirección, además de cualquier otra condición señalada anteriormente. Adicionalmente deberá incluir imagen de georreferenciación del taller, donde se puede establecer la ubicación exacta del taller.	X		Presenta carta de compromiso con disponibilidad, área del taller, horarios de atención, ubicación exacta del taller en la nomenclatura urbana del municipio de Funza.
HABILITACIÓN POR TALLER			**HABILITADO.**

CARRO-TALLER			
De acuerdo con la necesidad de atender el mantenimiento preventivo y correctivo en condiciones de eficacia, seguridad y tiempo de respuesta, se requiere disponer de un vehículo de servicio pesado (camión o camioneta o Van), modelo 2018 o superior, con capacidad de carga de hasta 700 Kg y con disponibilidad del 100%, completamente equipado para realizar mantenimiento in situ de la maquinaria amarilla especialmente, ante las dificultades que conlleva tu desplazamiento.	X		Presenta vehículo propio: Marca Nissan Tipo Camioneta de Estacas Placa NP300 Modelo 2020 Capacidad de carga 760 Kg. Una vez efectuada la visita al sitio del taller, se pudo verificar la existencia del vehículo.
El carro-taller debe contar como mínimo con las siguientes herramientas: - Cargador de baterías, - Planta eléctrica, - Cable de iniciación, - Juego de herramientas, - Brake fluid tester, - Gato de botella de mínimo 10 Ton. – Scanner multimarca.	X		Una vez efectuada la visita técnica se pudo comprobar la existencia de la herramienta mínima exigida.
El proponente deberá presentar en su propuesta, dependiendo de la calidad de vinculación en que se encuentre el vehículo, los siguientes documentos: **Vehículo en propiedad**: • Carta de compromiso dirigida a la entidad, suscrita por el proponente en el cual se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio, durante el plazo de ejecución del contrato. • Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus	X		El proponente adjunta carta de compromiso y tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de CARLOS ALBERTO LEYVA. Adicionalmente una vez corroborada la información por plataforma RUNT, se verifica tiene técnico mecánica y SOAT Vigente para el vehículo. Se adjunta consulta descrita.

integrantes, en caso de proponentes plurales. • SOAT (vigente). • Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).			
Vehículo alquilado: • Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo dirigida a la entidad, donde se compromete a tener disponibilidad exclusiva del vehículo para el proponente durante el plazo de ejecución del contrato. • Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador. • SOAT (vigente). • Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).			NO APLICA.
Vehículo en leasing: • Copia del contrato de Leasing. • Carta de compromiso dirigida a la entidad, suscrita por el locatario del vehículo, en el que se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio, durante el plazo de ejecución del contrato. • Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario. • Manifiesto de aduana si aplica. • SOAT (vigente). • Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).			NO APLICA.
HABILITACIÓN POR CARRO-TALLER	**X**		**HABILITADO.**

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS			
El proponente debe disponer de las herramientas y equipo necesario para garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y oportuna. Para ello debe contar con el siguiente equipo mínimo: **ITEM** / **DESCRIPCIÓN** 1 – Un (1) Compresor 2 – Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado 3 – Una (1) Prensa hidráulica 4 – Dos (2) Juegos de herramientas (llaves y copas	**X**		El proponente presenta carta de disponibilidad de las herramientas y equipo, para el contrato.

	y en milímetros , pulgadas mango de fuerza)			
5	Dos (2) Equipos técnicos de sincronización y/o (osciloscopio, multímetro, y escáner)			
6	Una (1) grúa para desmonte de motor			
7	Una (1) engrasadora neumática			
8	Dos (2) gatos hidráulicos de zorra			
9	Una (1) máquina analizadora de gases			
10	Dos (2) elevadores			
11	Una (1) máquina para lavar y probar inyectores			
12	Dos(2) extractores de poleas y rodamientos			
El proponente deberá presentar carta de disponibilidad del equipo ofrecido, indicando si cada uno es propio o alquilado, junto con los documentos que comprueben su propiedad o disponibilidad en alquiler durante el período de ejecución del contrato. Los equipos ofrecidos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.		X		El proponte adjunta carta de disponibilidad y el contrato de arrendamiento de las herramientas y equipo suscrito por GRUPO LEYVA RIAÑO SAS. con fecha 13 de enero de 2025 y vigencia de dos años. Se verificó su existencia en la visita técnica realizada.
HABILITACIÓN POR HERRAMIENTA Y EQUIPO		X		**HABILITADO.**

TRAILER TIPO CAMA-BAJA			
Se requiere una camabaja que cumpla con los siguientes requerimientos técnicos mínimos: • Capacidad de carga de mínimo 7 Ton. • Trailer de mínimo 7 m. • Que sea desmontable para mayor seguridad al subir y bajar las máquinas.	X		Presenta vehículo en alquiler: Marca Mercedes Benz Placa: SPQ 484 Modelo 2007 Capacidad de carga 35 Ton. Trailer de mínimo: 15 mts aprox.
El proponente deberá presentar en su propuesta, dependiendo de la calidad de vinculación en que se encuentre el vehículo, los siguientes documentos: **Vehículo en propiedad**: • Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales. • SOAT (vigente). • Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).			No aplica
Vehículo alquilado: • Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del	X		El proponente adjunta certificación expedida por el taller SERVITÉCNICOS, identificado con NIT 80.527.553-5, con fecha 13 de mayo

vehículo donde se compromete a tener disponibilidad del vehículo para el proponente. • Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador. • SOAT (vigente). • Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).			de 2025, en la cual se indica que se presta el servicio de cama baja, identificada con placas SPQ-484, marca Mercedes Benz, modelo 2007, para el transporte de vehículos y maquinaria en general a nivel nacional, a nombre del señor Carlos Alberto Leyva Izquierdo. Adicionalmente, se anexan los siguientes documentos de soporte: • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo. • Tarjeta de propiedad del vehículo tracto camión. • Tarjeta de propiedad del remolque, considerado parte integral del conjunto vehicular certificado. Así mismo, el Comité Evaluador corrobora la información del vehículo mediante consulta en la plataforma RUNT, verificando que cuenta con revisión técnico-mecánica y SOAT vigentes. Se anexa copia de la consulta realizada.
Vehículo en leasing: • Copia del contrato de Leasing. • Carta de compromiso suscrita por el locatario del vehículo, en el que se comprometa a disponer el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio. • Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario. • Manifiesto de aduana si aplica. • SOAT (vigente). • Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).			No aplica.
HABILITACIÓN POR TRAILER TIPO CAMA-BAJA	**X**		**HABILITADO.**

VISITA TÉCNICA			
Durante el período de evaluación de las propuestas, el Municipio por intermedio de alguno de los miembros del Comité Evaluador, realizará visita técnica programada al sitio destinado como "taller", con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, establecidos en el pliego de condiciones y ofrecidos por el proponente en su oferta.	**X**		Se efectuó visita técnica el día 19 de mayo de 2025 a las instalaciones del taller.

De la visita realizada, el funcionario levantará un acta que hará parte integral del informe de evaluación técnica.	X		Se adjunta acta de visita técnica realizada.
En la visita se verificarán los siguientes aspectos: 1. Ubicación y área del taller. 2. Disponibilidad de la herramienta y equipos mínimos requeridos (cantidad y estado de funcionamiento). 3. Disponibilidad y Estado del Carro taller. 4. Disponibilidad y Estado de la camabaja (De ser necesario a discreción del Evaluador Técnico, por la dificultad de mantenerla en el taller). 5. Procedimiento para recolección de aceite. **Nota 1**: Para que el oferente sea habilitado, los equipos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, de igual forma es obligación mantenerlos en iguales condiciones durante la ejecución del contrato, para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. **Nota 2.** Para los equipos que así lo requieran se deberá presentar el permiso o licencia correspondiente para su funcionamiento.	X		Se verificó la ubicación y área de taller. Cumple. Se verificó la disponibilidad de la herramienta y equipos mínimos requeridos. Cumple. Se verificó la existencia y estado del Carro-Taller. Cumple. No se pudo verificar la disponibilidad y estado de la cama-baja ya que no se presentó documentación con la propuesta. **Se subsanó como se demostró anteriormente.** El proponente hace entrega en calidad de subsanación, del procedimiento para la recolección de aceite, así mismo con la visita de inspección ocular llevada a cabo el día 19 de mayo de 2025 se solicitaron permisos ambientales, remitiendo el proponente al correo electrónico de la Secretaria de Infraestructura los mismos, estos son adjuntados al presente informe con el ánimo de impartir, legalidad para el proceso. Los equipos se encontraban en funcionamiento.
HABILITACIÓN POR VISITA TÉCNICA	**X**		**HABILITADO.**

HABILITACIÓN POR CAPACIDAD TÉCNICA	**X**		**HABILITADO.**

2. ESTADO DEFINITIVO DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Luego de la revisión de los requisitos mínimos habilitantes de experiencia y capacidad técnica, el estado definitivo de las propuestas es el siguiente:

No	Proponente	Habilitación por propuesta técnica	Habilitación por experiencia	Habilitación por capacidad técnica	Habilitación Especificaciones Técnicas
1	CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA DE CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de cada ítem, aproximado al peso.

Se entiende en adelante el término **Ítem**, cada una de los bienes y servicios incluidos en el **Formato Nro. 9 Oferta Económica** que deben ofertar los proponentes. A partir del valor corregido de cada ítem ofertado (si fuere el caso), se asignará un puntaje máximo de **500 PUNTOS**, de acuerdo con el método de **Media Geométrica con presupuesto oficial,** así:

1. El método consiste en determinar la **media geométrica** del valor del ítem a evaluar de las ofertas habilitadas junto con el valor del ítem correspondiente en el presupuesto oficial (**nv** veces) y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

2. Para el cálculo de la **media geométrica con presupuesto oficial** se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas y se incluirá el valor del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, **nv** veces. Donde **nv** corresponde al número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

3. Se calculará la **media geométrica con presupuesto oficial (Gpo)** con la inclusión del valor del ítem a evaluar de cada propuesta habilitada, junto con el valor del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, **nv** veces. de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial para el ítem a evaluar.
Nv = Número de veces que se incluye el valor del ítem a evaluar en el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas habilitadas.
Po = Valor del ítem a evaluar en el Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor del ítem a evaluar del Proponente i.

4. Establecida la **media geométrica con presupuesto oficial (Gpo)** se procederá a determinar el puntaje para el ítem a evaluar, mediante el siguiente procedimiento:

$$[500]x\left(1-\left(\frac{GPO-V_i}{GPO}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a GPO}$$

Puntaje i =

$$[500]x\left(1-2\left(\frac{|GPO-V_i|}{GPO}\right)\right) \text{ para valores mayores a } GPO$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial para el ítem a evaluar.
Vi = Valor del ítem a evaluar sin decimales, del proponente i.
i = Número del proponente i

5. En el caso de ofertas económicas con valor de ítem a evaluar, mayor a la **media geométrica con presupuesto oficial**, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor del ítem de la oferta a evaluar, como se observa en la segunda fórmula de asignación de puntaje.

6. Se repetirá el procedimiento para cada uno de los **ítems** a evaluar presentes en el **Formato Nro. 9 Oferta Económica**. El puntaje final asignado por el factor de Valor de la Propuesta será el promedio

aritmético de los puntajes obtenidos de la calificación de cada uno de los ítems del **Formato Nro. 9 Oferta Económica.**, redondeado a dos cifras decimales.

El proponente **CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO** presenta el Formato No. 9. Oferta Económica, se verifica lo siguiente:

- Contiene todos los ítems, descripción marca y unidad de medida establecido en el formato publicado por el Municipio.
- Se cotizan cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 9. Oferta Económica.
- Ninguno de los ítems incluido IVA supera el valor del ítem correspondiente en el presupuesto oficial.
- El valor de la propuesta se presenta en pesos.
- Los valores unitarios cotizados se expresan en pesos.
- Se totaliza el valor del Formato No. 9. Oferta Económica.
- El valor total de la oferta no supera el valor total del presupuesto en el estudio de mercado.
- Se presenta el Formato No. 9 en Excel.
- No existen errores aritméticos en la presentación del Formato No. 9. Oferta Económica.
- No existen ítems con valores artificialmente bajos.
- Ninguno de los ítems cotizados incluido el IVA, sobrepasa el valor del ítem correspondiente en el
- presupuesto oficial.

Se procede a la asignación de puntaje como se observa en el Anexo de Calificación de la Propuesta Económica:

No	Proponente	Puntaje
1	**CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO**	**500**

3.2. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL JEFE DE TALLER (250/1000 PUNTOS)

Se asignará un puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima exigida para el jefe de taller, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (EEA)	PUNTAJE
EEA mayor igual a 2 años	250
EEA mayor o igual a 1 año y menor a 2 años	150
EEA mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	100
EEA menor a 6 meses	50

Esta experiencia específica adicional del jefe de taller se deberá acreditar presentando los mismos documentos solicitados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante del personal. En caso de no presentar toda la documentación exigida, se procederá a asignar cero puntos por este factor.

No	Proponente	Acreditación	Puntaje
1	**CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO**	El profesional acredita los contratos Contrato 084 de 2014. Municipio de Bojacá Contrato 079 de 2015. Municipio de Bojacá Contrato 202 de 2015. Municipio de Bojacá	**250**

No	Proponente	Acreditación	Puntaje
		Contrato 150 de 2020. Municipio de Bojacá Contrato 654 de 2024. Municipio de Facatativa Contrato 143 de 2017. Municipio de Pulí Acredita 26 meses adicionales. Por lo cual se asigna el máximo puntaje. Presenta todos los documentos requeridos para la calificación.	

3.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD EXTENDIDA (145/1000 PUNTOS)

De acuerdo con las obligaciones específicas del contrato en materia de garantía de calidad de los bienes y servicios, el Municipio asignará puntaje a los proponentes que ofrezcan para las garantías de calidad una vigencia adicional a la mínima exigida así:

CRITERIO	VIGENCIA ADICIONAL DE LA GARANTÍA DE CALIDAD			PUNTAJE
	Para la mano de obra	Para los repuestos	Para los accesorios	
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	2000 km o 200 horas más de garantía (según corresponda) o 1 mes adicional			50
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	4000 km o 400 horas más de garantía (según corresponda) o 2 meses adicionales			100
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	6000 km o 600 horas más de garantía (según corresponda) o 3 meses adicionales			145

Para acreditar este factor se deberá presentar carta de compromiso suscrita por el proponente o representante legal, según corresponda, donde establezca la garantía de calidad adicional ofrecida y autorice al Municipio a ampliar la vigencia de las garantías de calidad hasta por el término adicional ofrecido en su propuesta. En caso de no presentar la carta de compromiso o no hacerlo en los términos establecidos en este numeral, se procederá a asignar cero puntos por este factor.

No	Proponente	Acreditación	Puntaje
1	**CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO**	El proponente presenta carta de compromiso suscrita por el proponente donde establece que la garantía adicional ofrecida es de 6000 Km o 600 horas o tres meses adicionales.	**145**

3.3. CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

A. CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100/1000)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de habilitación establecidos en el pliego de condiciones y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que en el contrato, NO existen bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que en este proceso de selección se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del **ciento por ciento (100%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el **Formato Nro. 8 Puntaje de Industria Nacional Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

No	Proponente	Acreditación	Puntaje
1	**CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO**	El proponente presenta el Formato No. 8 donde manifiesta que para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIEN (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.	**100**

3.4. PUNTAJE ADICIONAL POR EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES DE CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de dos coma cinco puntos (2,5), con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato** Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

No	Proponente	Acreditación	Puntaje
1	**CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO**	El proponente no acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.	**0**

3.5. PUNTAJE ADICIONAL POR MIPYMES DE CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de dos coma cinco (2,5) puntos, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La calidad de Mipyme se establecerá con base en el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

No	Proponente	Acreditación	Puntaje
1	CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO	El proponente acredita la condición de pequeña empresa de acuerdo con el RUP.	2,5

3.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

No	Proponente	Acreditación	Puntaje
1	CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO	El proponente no presenta multas o sanciones en el RUP.	0

4. PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la ponderación de los puntajes, el puntaje total y orden de elegibilidad es el siguiente:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL POR MYPIMES	PUNTAJE ADICIONAL POR EMPREND. Y/O EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO	500	395	100	2,5	0	997,5

Dado en Funza – Cundinamarca, a los veinte seis (26) días del mes de mayo de 2025.

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Infraestructura

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Ing. STEFANY BERRIOS GUZMAN	CONTRATISTA CPS		26/05/2025
REVISÓ	Ing. JORGE ANDRES VILLAMIZAR V.	CONTRATISTA CPS		26/05/2025

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS A EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 171 de 2022 - CONSECUTIVO EN EL RUP 41		
REF MAQUINARIA O VEHICULO PESADO	VALOR SUMINISTRADO	SOPORTE ADJUNTO
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$ 106.207	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$ 84.966	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$ 169.932	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$ 35.402	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$ 4.462.024	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$ 1.654.690	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$ 4.802.390	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$ 450.000	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$ 891.419	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$ 228.480	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$ 16.398.200	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
TRACTOR KUBOTA 9540	$ 1.158.020	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$ 4.135.847	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$ 5.745.090	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$ 3.207.050	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$ 12.653.395	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$ 3.724.289	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$ 10.342.058	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$ 1.153.110	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$ 26.955.119	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$ 15.079.176	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$ 2.610.836	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$ 24.960.746	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción

BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$ 119.062	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$ 11.747.473	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$ 18.864.329	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$ 113.288	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$ 10.597.664	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$ 5.944.050	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$ 342.720	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	$ 12.014.806	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VIBRO CASE SV 208	$ 1.226.894	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
TRACTOR KUBOTA M9000	$ 6.421.000	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
TRACTOR KUBOTA 9540	$ 1.920.980	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VALOR TOTAL AÑO 2022		**$ 210.320.712**
VALOR TOTAL EN SMLV 2022	**$ 1.000.000**	**210,32**

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS A EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 194 de 2023 - CONSECUTIVO RUP 45		
REF MAQUINARIA O VEHICULO PESADO	VALOR SUMINISTRADO	SOPORTE ADJUNTO
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$19.909.469.24	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$8.785.919.22	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$9.188.551.6	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$ 6.500.770	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$ 252.637	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$ 820.000	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$ 5.523.964	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$ 5.725.370	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$ 9.997.694	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$ 3.311.000	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	$ 5.069.555	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VIBRO CASE SV 208	$ 2.639.965	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
TRACTOR KUBOTA 9540	$ 2.237.356	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$ 8.422.200	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$ 12.792.860	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$ 5.484.410	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$ 16.587.390	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$ 8.137.700	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$ 8.275.600	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$ 19.327.000	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$ 5.719.800	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$ 6.486.600	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$ 7.922.330	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	$ 4.132.500	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VIBRO CASE SV 208	$ 5.090.820	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VALOR TOTAL AÑO 2023		**$ 150.457.521**
VALOR TOTAL EN SMLV 2023	**1.160.000,00**	**129,70**

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

SPQ484

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10033655568

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

TRACTOCAMION

Información general del vehículo

MARCA:

MERCEDES BENZ

LÍNEA:

ACTROS

MODELO:

2007

COLOR:

BLANCO ARTICO

NÚMERO DE SERIE:

WDB9342411L196400

NÚMERO DE MOTOR:

11749691

NÚMERO DE CHASIS:

WDB9342411L196400

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

11946

TIPO DE CARROCERÍA:

SRS

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

19/04/2007

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

52000

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

0

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

3

NÚMERO DE EJES:

3

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3308005790463000	27/01/2025	28/01/2025	27/01/2026	330	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
3308005564633000	26/01/2024	27/01/2024	26/01/2025	310	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
1508005162192000	26/01/2023	27/01/2023	26/01/2024	310	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
4185609500	26/01/2022	27/01/2022	26/01/2023	330	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE
13706700000990	29/01/2020	07/02/2020	06/02/2021	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	25/01/2025	25/01/2026	CDA LA CORDIALIDAD SAS	SI	179041107	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/01/2024	26/01/2025	ENLACE CDA SAS	NO	171333478	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/01/2023	26/01/2024	ENLACE CDA SAS	NO	164275618	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/01/2022	27/01/2023	CDA AVENIDA SEXTA SAS	NO	157748395	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	08/07/2020	08/07/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	NO	147560058	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

FORMATO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO

EMPRESA	OBJETO	VALOR	Porcentaje de participación	No. Del consecutivo del contrato en el RUP	Fecha de inicio del contrato mes-año	Fecha de terminación del contrato
Alcaldía de Bojacá	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE.	**$276.700.000 276,70 SMMLV**	**100%**	**041 - Experiencia General – 171 de 2022**	**29/06/2022**	**30/12/2022**
Alcaldía de Bojacá	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BOJACA A MONTO AGOTABLE	**$279.240.148 240.72 SMMLV**	**100%**	**045 - Experiencia General – 194 de 2023**	**22/06/2023**	**20/12/2023**



CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
C.C. No. 80.495.789 de Funza
Nombre del proponente: CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
Dirección: Calle 15 No. 19-35 Funza
Correo electrónico: carlosleivataller@hotmail.com

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EQUIPOS, VEHICULOS O MAQUINARIA PESADA SUMINISTRADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 171 de 2022

REF MAQUINARIA O VEHICULO PESADO	VALOR SUMINISTRADO	SOPORTE ADJUNTO
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$106.207	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$84.966	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$169.932	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$35.402	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$4.462.024	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$1.654.690	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$4.802.390	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$450.000	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$891.419	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$228.480	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$16.398.200	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
TRACTOR KUBOTA 9540	$1.158.020	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$4.135.847	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$5.745.090	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$3.207.050	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$12.653.395	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$3.724.289	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$10.342.058	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$1.153.110	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$26.955.119	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$15.079.176	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$2.610.836	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$24.960.746	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$119.062	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$11.747.473	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$18.864.329	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$113.288	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$10.597.664	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$5.944.050	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$342.720	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	$12.014.806	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VIBRO CASE SV 208	$1.226.894	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
TRACTOR KUBOTA M9000	$6.421.000	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
TRACTOR KUBOTA 9540	$1.920.980	Informe de Supervisión con recibo a satisfacción
VALOR TOTAL AÑO 2023	$210.320.712	
VALOR EN SMMLV	210.32	
VALOR EN PESOS INDEXADO A 2025	$299.286.373	

NOTA: EL PROPONENTE IDENTIFICA MEDIANTE UNA ELIPSE AZUL MARCADA EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN CON RECIBO A SATISFACCIÓN LOS VEHICULOS O MAQUINARIA PESADA INTERVENIDOS PARA EL CONTRATO No. 171 de 2022.

Cordialmente,



_____

CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
C.C. No. 80.495.789 de Funza
Nombre del proponente: CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
Dirección: Calle 15 No. 19-35 Funza
Correo electrónico: carlosleivataller@hotmail.com

INFORME DE SUPERVISION	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO Y FECHA	**CONTRATO NO. 171 24 DE JUNIO DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.495.789-7
TELÉFONO DE CONTACTO	3118821782
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 19-35 FUNZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y VEITIDOS (22) DIAS
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.500.000)
No. DEL CDP	**No. 2022000241 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022**
No. DEL CRP	**No. 2022000729 DEL 24 DE JUNIO DE 2022**
OBJETO DEL CONTRATO	***REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, SUMINISTROS DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE.***

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contratista ha hecho entrega a satisfacción de los siguientes bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades relacionadas en el contrato:

VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ICLD PROPIOS IMPUESTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
CHEVROLET SAMURAI MODELO DE PLACA OIB-462				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Bombillo freno	2	$ [illegible]	16,993.20
MANO DE OBRA				
1	Alistamiento para técnico mecánica	1	$ 215,000.00	$ 255,850.00
2	Técnico mecánica	1	$ 370,000.00	$ 440,300.00
3	Despinchada	1	$ 18,000.00	$ 21,420.00
			TOTAL	**$ 734,563.20**

DESPACHO ALCLADE				
NISSAN X TRAIL PLACA MQN-899				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aceite motor	1	$ [illegible]	$ 65,450.00
2	Filtro de aire	1	$ 68,000	$ 80,920.00
3	Filtro de combustible	1	$ 80,920	$ 96,294.80
4	Aceite motor x galón	2	$ 124,000	$ 248,000.00
5	Buje tijera	1	$ 135,000	$ 160,650
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 40,000.00	$ 47,600.00
2	Desmontar y montar cremallera puerta	1	$ 82,000.00	$ 97,580.00
			TOTAL	**$ 796,494.80**

Total vehículos rubro: 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 1,531,058.00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039
Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los con servicio de aseo TRANSFERENCIA 0.42%

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
CHEVROLET NQR MODELO 2013 DE PLACA OFK-583				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
MANO DE OBRA				
1	Despinchar llanta	3	$ 29,750	$ 106,207.50
			TOTAL	**$ 106,207.50**

CHEVROLET FVR MODELO 2012 DE PLACA OFK-518				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
MANO DE OBRA				
1	Despinchar llanta trasera (montaje)	2	$ 35,700	$ 84,966.00
			TOTAL	**$ 84,966.00**

COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Despinchar llanta	4	35,700.00	169,932.00
			TOTAL	**$ 169,932.00**

CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
MANO DE OBRA				
1	Despinchar llanta	1	$ 29,750.00	$ 35,402.50
			TOTAL	**$ 35,402.50**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039 Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender al 100% los con servicio de aseo TRANSFERENCIA 0.42%	**$ 396,508.00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057.8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza publica - Fondo seguridad

PATRULLA NISSAN NP300 PLACA FHX-060				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor tercer cambio	1	$ 85,000	$ 101,150
2	Filtro de combustible tercer cambio	1	$ 80,000	$ 95,200
3	Filtro de aceite motor tercer cambio	1	$ 60,000	$ 71,400
4	Aceite motor x galón tercer cambio	2	$ 122,000	$ 244,000
			TOTAL	**$ 511,750.00**

TOTAL,VEHÍCULOS RUBRO VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057. 8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza pública - Fondo seguridad	$	511,750.00

SUB TOTAL	**$**	**2,128,400.00**
IVA	**$**	**310,916.00**
TOTAL	**$**	**2,439,316.00**

2. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista cumplió conforme a las necesidades del parque automotor con el objeto contractual para el periodo del informe.

3. INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:

El contratista ha realizado oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

NOTA: Los mantenimientos y repuestos fueron autorizados por el secretario de la Secretaría que tiene adscrito el vehículo automotor.

JUAN DAVID GONZÁLEZ CAMACHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Coadyuvó: Esperanza Arciniegas Urrea – Contratista

INFORME DE SUPERVISION	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO Y FECHA	**CONTRATO NO. 171 24 DE JUNIO DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.495.789-7
TELÉFONO DE CONTACTO	3118821782
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 19-35 FUNZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y VEITIDOS (22) DIAS
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.500.000)
No. DEL CDP	**No. 2022000241 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022**
No. DEL CRP	**No. 2022000729 DEL 24 DE JUNIO DE 2022**
OBJETO DEL CONTRATO	***REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, SUMINISTROS DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE***

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contratista ha hecho entrega a satisfacción de los siguientes bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades relacionadas en el contrato:

VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ICLD PROPIOS IMPUESTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
CHEVROLET SAMURAI MODELO DE PLACA OIB-462				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Aceite motor por galón	1	$ 130,000.00	$ 130,000.00
2	Filtro aceite motor	1	$ 41,600.00	$ 49,504.0
3	Filtro de aire motor	1	$ 58,400.00	$ 69,496
4	Filtro de combustible	1	$ 47,900.00	$ 57,001
5	Instalación de alta motor	1	$ 132,000.00	$ 157,080
6	Bujías motor juego	1	$ 95,200.00	$ 113,288

MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 40,000.00	$ 47,600
2	Sincronizar motor	1	$ 300,000.00	$ 357,000.00
			TOTAL	**$ 980,969.00**

SECRETARIA DE				
VOLQUETA CHEVROLET C 70 MODELO 1993 DE PLACA OFK 037				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Tornillo central	2	$ 25,000	$ 59,500.00
2	Buje muelle	4	$ 55,000	$ 261,800.00
3	1a hoja muelle delantero derecho	1	$ 420,000	$ 499,800.00
4	3a hoja muelle delantero derecho y izquierdo	2	$ 370,000	$ 880,600.00
5	3a hoja muelle trasero	1	$ 370,000	$ 440,300
6	Pasador muelle	4	$ 96,000	$ 456,960.00
7	Retenedor campana delantera	2	$ 85,000	$ 202,300.00
8	Retenedor campana trasera	2	$ 103,000	$ 245,140.00
9	Rodamiento eje trasero por llanta (trasero izquierdo)	1	$ 404,600	$ 481,474.00
	MANO DE OBRA			
1	Engrase rodamiento delantero por llanta	2	$ 83,300	$ 198,254.00
2	Engrase rodamiento trasero por llanta	2	$ 95,200	$ 226,576.00
3	Graduar frenos	1	$ 45,000	$ 53,550.00
4	Bajar y montar muelle delantero	2	$ 119,000	$ 283,220.00
5	Bajar y montar muelle trasero	1	$ 145,000	$ 172,550.00
			TOTAL	$ 4,462,024.00

Total vehículos rubro: 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 5,442,993.00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039
Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los con servicio de aseo
TRANSFERENCIA 0.42%

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
CHEVROLET NQR MODELO 2013 DE PLACA OFK-583				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Refrigerante sintético x galón	1	$ 58,500	$ 69,615
2	Aceite hidráulico x galón	2	$ 83,000	$ 166,000
3	Líquido de frenos x 1/4 DOT4	1	$ 68,000	$ 80,920
3	Correa alternador o correa única	1	$ 130,000	$ 154,700
MANO DE OBRA				
1	Graduar frenos	1	$ 45,000	$ 53,550
2	Alistamiento para Tecno mecánica	1	$ 295,000	$ 351,050
3	Tecno mecánica	1	$ 540,000	$ 642,600
4	despinchar llanta	2	$ 29,750	$ 70,805
5	Cambio correa única	1	$ 55,000	$ 65,450
			TOTAL	**$ 1,654,690**

CHEVROLET FVR MODELO 2012 DE PLACA OFK-518				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor interno	1	$ 160,000	$ 190,400
2	Filtro de aire motor externo	1	$ 245,000	$ 291,550
3	Filtro de aceite motor	1	$ 113,050	$ 134,530
4	Aceite motor 15w40 x galón	5	$ 122,000	$ 610,000
5	Filtro de combustible	2	$ 81,000	$ 192,780
6	Remachar banda trasera por llanta	2	$ 246,000	$ 585,480
7	Remachar banda delantera por llanta	2	$ 270,000	$ 642,600
8	Retenedora campana delantera	2	$ 103,000	$ 245,140
9	Tornillo central	1	$ 25,000	$ 29,750
10	Retenedora campana trasera	2	$ 103,000	$ 245,140
11	Grasa para rodamientos por libra	8	$ 25,000	$ 200,000
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 95,200	$ 113,288

2	Despinchar llanta trasera (montaje)	1	$ 35,700	$ 42,483
3	Engrase rodamiento trasero por llanta	2	$ 95,200	$ 226,576
4	Engrase rodamiento delantero por llanta	2	$ 83,300	$ 198,254
5	Reparación de frenos x llanta	4	$ 132,000	$ 628,320
6	Engrase general por puntos	1	$ 45,000	$ 53,550
7	Desmontar y montar muelle trasero derecho	1	$ 145,000	$ 172,550
			TOTAL	**$ 4,802,390.50**

MINI CARGADOR BOBCAT S 570				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Aceite hidráulico por galón	5	90,000.00	$ 450,000.00
			TOTAL	**$ 450,000**

CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de combustible	2	$ 64,000.00	$ 152,320.00
2	Filtro de aire motor externo	1	$ 120,000.00	$ 142,800.00
3	Filtro de aceite motor	1	$ 55,000.00	$ 65,450.00
4	Aceite motor 15w40 x galón	2	$ 122,000.00	$ 244,000.00
5	Correa alternador	1	$ 113,050.00	$ 134,529.50
MANO DE OBRA				
1	Cambio correa única	1	$ 55,000.00	$ 65,450.00
2	Cambio de aceite motor y filtros	1	$ 73,000.00	$ 86,870.00
			TOTAL	**$ 891,419.50**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039 Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los con servicio de aseo TRANSFERENCIA 0.42%	**$ 7,798,500.00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.II015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SGP propósito general libre inversión

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402115.8714199.II012.024 Realizar el mejoramiento de 2 kilómetros de malla vial urbana SGP propósito general libre inversión

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
MANO DE OBRA				
1	Despinchar llanta	2	$ 96,000	$ 228,480.00
			TOTAL	**$ 228,480.00**

TOTALVE HÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.II015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SGP propósito general libre inversión	$ -
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402115.8714199.II012.024 Realizar el mejoramiento de 2 kilómetros de malla vial urbana SGP propósito general libre inversión	$ 228,480.00

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057.8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza publica - Fondo seguridad

PATRULLA NISSAN NP300 PLACA FHX-060				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor	1	$ 85,000	$ 101,150
2	Filtro de combustible	1	$ 80,000	$ 95,200
3	Filtro de aceite motor	1	$ 60,000	$ 71,400
4	Aceite motor x galón	2	$ 122,000	$ 244,000
5	Llantas	4	$ 880,000	$ 4,188,800
6	Rodamiento delantero	2	$ 360,000	$ 856,800
7	Buje tijera inferior	4	$ 88,000	$ 418,880
8	Buje barra estabilizadora	2	$ 68,000	$ 161,840
9	Rotula inferior	2	$ 195,000	$ 464,100
10	Bandas freno trasero	1	$ 320,000	$ 380,800
11	Juego de pastillas	1	$ 245,000	$ 291,550

12	Amortiguadores traseros juego	1	$ 325,000	$ 386,750
13	Eje delantero de la doble	1	$ 2,150,000	$ 2,558,500
14	Motor y cremallera eleva vidrios delantero izquierdo	1	$ 620,000	$ 737,800
15	Embrague original	1	$ 3,750,000.00	$ 4,462,500.00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio de embrague	1	$ 425,000	$ 505,750.00
2	Alineación de dirección	1	$ 60,000	$ 71,400.00
3	Balanceo llanta	4	$ 12,500	$ 59,500.00
4	Cambio de pastillas	1	$ 70,000	$ 83,300.00
5	Cambio rodamiento delantero	2	$ 170,000	$ 404,600.00
6	Cambio bujes tijera inferior	2	$ 145,000	$ 345,100.00
7	Reparar sistema vidrio eléctrico puerta delantera izquierda	1	$ 110,000	$ 130,900.00
8	Cambios amortiguadores traseros	1	$ 80,000	$ 95,200.00
9	Cambio eje delantero de la doble	1	$ 130,000	$ 154,700.00
10	Cambio rotula inferior	2	$ 145,000	$ 345,100.00
11	Cambio bandas freno	1	$ 90,000	$ 107,100.00
			TOTAL	**$ 17,722,720.00**

MOTO SUZUKI DR 200 PLACA YZR-70E POLICIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Pastillas freno delantero	1	$ 85,000.00	$ 101,150.00
2	Filtro aire	1	$ 60,000.00	$ 71,400.00
3	Filtro aceite	1	$ 50,000.00	$ 59,500.00
4	Aceite motor	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00
5	kit de arrastre	1	$ 450,000.00	$ 535,500.00
6	pastillas freno trasero	1	$ 75,000.00	$ 89,250.00
7	Juego de espejos	1	$ 70,000.00	$ 83,300.00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio de aceite motor	1	$ 20,000	$ 23,800
2	Cambio pastillas delantera o trasera	2	$ 20,000	$ 47,600
3	Cambio kit de arrastre	1	$ 65,000	$ 77,350
			TOTAL	**$ 1,138,850.00**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057. 8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza pública - Fondo seguridad	$	18,861,570.00

SUB TOTAL	**$**	**27,503,700.00**
IVA	**$**	**4,827,843.00**
TOTAL	**$**	**32,331,543.00**

1. **CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

   El contratista cumplió conforme a las necesidades del parque automotor con el objeto contractual para el periodo del informe.

2. **INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:**

   El contratista ha realizado oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

   NOTA: Los mantenimientos y repuestos fueron autorizados por el secretario de la Secretaría que tiene adscrito el vehículo automotor.

JUAN DAVID GONZÁLEZ CAMACHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Coadyuvó: Esperanza Arciniegas Urrea - Contratista

INFORME DE SUPERVISION	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO Y FECHA	**CONTRATO NO. 171 24 DE JUNIO DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.495.789-7
TELÉFONO DE CONTACTO	3118821782
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 19-35 FUNZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y VEITIDOS (22) DIAS
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($184.500.000)
No. DEL CDP	**No. 2022000241 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022**
No. DEL CRP	**No. 2022000729 DEL 24 DE JUNIO DE 2022**
OBJETO DEL CONTRATO	***REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, SUMINISTROS DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE***

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contratista ha hecho entrega a satisfacción de los siguientes bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades relacionadas en el contrato:

VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ICLD PROPIOS IMPUESTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
CHEVROLET SAMURAI MODELO DE PLACA OIB-462				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Aceite motor por galón	1	$ 130,000.00	$ 130,000.00
2	Filtro aceite motor	1	$ 41,600.00	$ 49,504.0
3	Filtro de aire motor	1	$ 58,400.00	$ 69,496
4	Filtro de combustible	1	$ 47,900.00	$ 57,001
5	Relé	2	$ 45,000.00	$ 107,100

MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 40,000	$ 47,600.00
			TOTAL	$ 460,701.00

DESPACHO DEL ALCALDE				
NISSAN X TRAIL MODELO 2011 PLACA MNQ-899				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aceite motor	2	$ 55,000.00	$ 130,900.00
2	Filtro de aire	2	$ 68,000.00	$ 161,840.00
3	Filtro de combustible	2	$ 80,920.00	$ 192,589.60
4	Aceite motor x galón	4	$ 124,000.00	$ 496,000.00
5	Refrigerante motor	1	$ 58,310.00	$ 69,388.90
6	Moto ventilador	2	$ 550,000.00	$ 1,309,000.00
7	Cremallera vidrio puerta conductor	1	$ 120,000.00	$ 142,800.00
8	Buje tijera	1	$ 135,000.00	$ 160,650.00
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	2	$ 40,000.00	$ 95,200.00
2	Cambio moto ventilador	1	$ 125,000.00	$ 148,750.00
3	Reparar chapa puerta trasera	1	$ 150,000.00	$ 178,500.00
4	Desmontar y montar cremallera puerta	1	$ 82,000.00	$ 97,580.00
5	Graduar frenos	1	$ 45,700.00	$ 54,383.00
6	Cambio buje tijera izquierda	1	$ 125,000.00	$ 148,750.00
7	Despinchar llanta	2	$ 18,000.00	$ 42,840.00
			TOTAL	$ 3,429,171.50

SECRETARIA DE				
VOLQUETA CHEVROLET C 70 MODELO 1993 DE PLACA OFK 037				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Llanta trasera	4	$ 2,310,000	$ 10,995,600.00
2	Llanta delantera	2	$ 2,270,000	$ 5,402,600.00
			TOTAL	$ 16,398,200.00

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

MOTO YAMAHA 125 XTZ PLACA WOM-90-D				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Pastillas freno delantero	1	$ 82,000.00	$ 97,580.00
2	Filtro aire	1	$ 60,000.00	$ 71,400.00
3	Batería	1	$ 182,000.00	$ 216,580.00
4	Aceite motor	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
5	Kit de arrastre	1	$ 290,000.00	$ 345,100.00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio kit de arrastre	1	$ 50,000.00	$ 59,500.00
			TOTAL	**$ 825,160.00**

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MOTO YAMAHA 125 XTZ PLACA ETD-93-E				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Pastillas freno delantero	**1**	$ 82,000.00	$ 97,580.00
2	Filtro aire	**1**	$ 60,000.00	$ 71,400.00
3	Bujía	**1**	$ 35,000.00	$ 41,650.00
4	Batería	**1**	$ 182,000.00	$ 216,580.00
5	Aceite motor	**1**	$ 35,000.00	$ 35,000.00
6	Direccionales	**1**	$ 40,000.00	$ 47,600.00
	MANO DE OBRA			
1	Mantenimiento general	1	$ 290,000	$ 345,100.00
			TOTAL	**$ 854,910.00**

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MOTO HONDA 125 PLACA PUJ-50-D				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Direccionales delantera y trasera	4	$ 40,000.00	$ 190,400.00
2	Bombillo halógeno	1	$ 50,000.00	$ 59,500.00
3	Filtro aire	1	$ 60,000.00	$ 71,400.00
4	Aceite motor	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
5	LLanta delantera	1	$ 280,000.00	$ 333,200.00
6	LLanta trasera	1	$ 300,000.00	$ 357,000.00
6	Bombillo freno	1	$ 9,000.00	$ 10,710.00

MANO DE OBRA				
1	Alistamiento para tecnicomecanica	1	$ 120,000	$ 142,800.00
2	Revisión tecnicomecanica	1	$ 225,000	$ 267,750.00
3	Mantenimiento general	1	$ 290,000	$ 345,100.00
			TOTAL	**$ 1,812,860.00**

Total vehículos rubro: 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 23,781,002.50**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.1702014.8714199.III015.024
realizar 1 mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años
SGP LIBRE INVERSION

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL				
TRACTOR KUBOTA 9540				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire interno	1	$ 140,000	$ 166,600.00
2	Filtro de aire externo	1	$ 166,000	$ 197,540.00
3	Filtro de combustible	1	$ 100,000	$ 119,000.00
4	Filtro trampa de agua	1	$ 75,000	$ 89,250.00
5	Filtro de aceite motor	1	$ 47,000	$ 55,930.00
6	Aceite motor	3	$ 125,000	$ 375,000.00
MANO DE OBRA				
1	Cambio de aceite motor	1	$ 130,000	$ 154,700.00
			TOTAL	**$ 1,158,020.00**

Total vehículos rubro: 2.3.2.02.02.008.1702014.8714199.III015.024 realizar 1 mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años SGP LIBRE INVERSION	**$ 1,158,020**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2201029.8714199.I005.016 mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar SGP educación de calidad por matricula oficial

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CHEVROLET MODELO 2004 DE PLACA OIB-480				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro aire motor interno y externo	1	$ 159,300.00	$ 189,567.00
2	Filtro de aceite motor	1	$ 65,450.00	$ 77,885.50
3	Filtro de combustible	3	$ 49,000.00	$ 174,930.00
4	Aceite motor 15w40 x galón	6	$ 125,000.00	$ 750,000.00
5	Bujes muelles	8	$ 42,000.00	$ 399,840.00
6	Grapa para muelle	3	$ 32,000.00	$ 114,240.00
7	Pasador muelle	2	$ 84,000.00	$ 199,920.00
8	Grasa rodamiento x libra	5	$ 22,000.00	$ 130,900.00
9	Bombillo halógeno	1	$ 45,500.00	$ 54,145.00
10	Bombillo doble filamento	1	$ 15,000.00	$ 17,850.00
11	Hoja muelle trasero 2a derecho	2	$ 380,000.00	$ 904,400.00
12	Hoja muelle trasero 2a izquierdo	1	$ 320,000.00	$ 380,800.00
MANO DE OBRA				
1	Desmontar y montar muelles delanteros (para cambio de bujes y pasadores)	2	$ 120,000.00	$ 285,600.00
2	Engrase general por puntos	1	$ 38,000.00	$ 45,220.00
3	Desmontar y montar muelle trasero para cambio de hojas y bujes)	2	$ 140,000.00	$ 333,200.00
4	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 65,000.00	$ 77,350.00
			TOTAL	**$ 4,135,847.50**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro aire motor interno y externo	1	$ 215,000.00	$ 255,850.00
2	Filtro de aceite motor	1	$ 68,000.00	$ 80,920.00
3	Filtro de combustible	2	$ 50,000.00	$ 119,000.00

4	Aceite motor 15w40 x galón	4	$ 124,000.00	$ 496,000.00
5	Llanta trasera	1	$ 1,150,000.00	$ 1,368,500.00
6	Retenedora campana delantera	2	$ 83,000.00	$ 197,540.00
7	Retenedora campana trasera	2	$ 98,000.00	$ 233,240.00
8	Líquido de frenos DOT4	2	$ 66,000.00	$ 157,080.00
9	Grapa para muelle	2	$ 34,000.00	$ 80,920.00
10	Bujes muelles y barra estabilizadora	9	$ 44,000.00	$ 471,240.00
11	Grasa rodamiento x libra	5	$ 22,000.00	$ 130,900.00
12	Pasador muelle	8	$ 80,000.00	$ 761,600.00
13	Juego de plumillas	1	$ 132,000.00	$ 157,080.00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 65,000.00	$ 77,350.00
2	Despinchada una llanta	1	$ 35,000.00	$ 41,650.00
3	Engrase general por puntos	1	$ 38,000.00	$ 45,220.00
4	Reparación frenos por llanta	4	$ 95,000.00	$ 452,200.00
5	Desmontar y montar muelle delantero para cambio de bujes	2	$ 120,000.00	$ 285,600.00
6	Desmontar y montar muelle trasero para cambio de bujes muelles	2	$ 140,000.00	$ 333,200.00
			TOTAL	**$ 5,745,090.00**

total vehículos rubro: 2.3.2.02.02.008.2201029.8714199.I005.016 mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar SGP educación de calidad por matricula oficial	**$ 9,880,937.50**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039
Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los con servicio de aseo
TRANSFERENCIA 0.42%

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
CHEVROLET NQR MODELO 2013 DE PLACA OFK-583				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Kit de embrague (prensa disco balinera)	1	$ 1.925,000.00	$ 2,290,750.00
2	Manguera de presión hidráulica de 3/8 x metro	2	$ 125,000.00	$ 297,500.00
MANO DE OBRA				
1	Cambio manguera de presión hidráulica	1	$ 60,000	$ 71,400.00
2	Cambio de embrague	1	$ 460,000.00	$ 547,400.00
			TOTAL	**$ 3,207,050**

CHEVROLET FVR MODELO 2020 DE PLACA OFK-650				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor interno	1	$ 160,000	$ 190,400.00
2	Filtro de aire motor externo	1	$ 240,000	$ 285,600.00
3	Filtro de aceite motor	1	$ 113,500	$ 135,065.00
4	Aceite motor 15w40 x galón	5	$ 122,000	$ 610,000.00
5	Filtro de combustible	1	$ 84,000	$ 99,960.00
6	Llantas traseras	4	$ 2,310,000	$ 10,995,600.00
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 95,200.00	$ 113,288.00
2	Engrasé general de puntos	1	$ 45,000.00	$ 53,550.00
3	Despinchar llanta (cambio llantas traseras)	4	$ 35,700.00	$ 169,932.00
			TOTAL	**$ 12,653,395.00**

CHEVROLET FVR MODELO 2012 DE PLACA OFK-518				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro de aire motor interno	1	$ 160,000.00	$ 190,400.00
2	Filtro de aire motor externo	1	$ 245,000.00	$ 291,550.00
3	Filtro de aceite motor	1	$ 113,050.00	$ 134,529.50
4	Aceite motor 15w40 x galón	5	$ 122,000.00	$ 610,000.00
5	Filtro de combustible	1	$ 81,000.00	$ 96,390.00
6	Batería	2	$ 890,000.00	$ 2,118,200.00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 95,200.00	$ 113,288.00
2	Despinchar llanta trasera (montaje)	4	$ 35,700	$ 169,932.00
			TOTAL	**$ 3,724,289.50**

MINI CARGADOR BOBCAT S 570				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro de aire interno	1	$ 178,500.00	$ 212,415.00
2	Filtro de aire externo	1	$ 275,000.00	$ 327,250.00
3	Filtro trampa de agua	1	$ 75,000.00	$ 89,250.00
4	Filtro de combustible	1	$ 95,200.00	$ 113,288.00
5	Filtro de aceite motor	1	$ 96,000.00	$ 114,240.00
6	Aceite motor 15w40 x galón	3	$ 124,000.00	$ 372,000.00
7	Llanta	4	$ 1,810,000.00	$ 8,615,600.00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 178,500.00	$ 212,415.00
2	Despinchar llanta (montar llantas)	4	$ 60,000.00	$ 285,600.00
			TOTAL	**$ 10,342,058**

CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Amortiguador trasero	2	$ 225,000.00	$ 535,500.00
2	3a hoja muelle	1	$ 295,000.00	$ 351,050.00
3	Tornillo central trasero	1	$ 25,000.00	$ 29,750.00

MANO DE OBRA				
1	Cambios amortiguadores traseros	1	$ 80,000.00	$ 95,200.00
2	Desmontar y montar muelle trasero	1	$ 119,000.00	$ 141,610.00
			TOTAL	**$ 1,153,110**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039 Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender al 100% los con servicio de aseo TRANSFERENCIA 0.42%	**$ 31,079,902.50**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.II015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SGP propósito general libre inversión

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402115.8714199.II012.024 Realizar el mejoramiento de 2 kilómetros de malla vial urbana SGP propósito general libre inversión

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Eslabón cadena de translación	4	$ 125,000.00	$ 595,000
2	Llantas	6	$ 3,120,000.00	$ 22,276,800
3	Caneca de grasa	1	$ 416,500.00	$ 495,635
4	Filtro de aire interno	1	$ 220,150.00	$ 261,979
5	Filtro de aire externo	1	$ 369,000.00	$ 439,110
6	Filtro trampa de agua	1	$ 97,000.00	$ 115,430
7	Filtro de combustible	1	$ 227,000.00	$ 270,130
8	Pre filtro de combustible	1	$ 227,000.00	$ 270,130
9	Filtro de aceite motor	1	$ 145,000.00	$ 172,550
10	Aceite motor 15w40 x galón	6	$ 124,000.00	$ 744,000
MANO DE OBRA				

1	Cambio cadena de translación o reparar	1	$ 350,000	$ 416,500
2	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 178,500	$ 212,415
3	Despinchar llanta (montaje llantas)	6	$ 96,000	$ 685,440
			TOTAL	**$ 26,955,119**

VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2014 DE PLACA ODR-516				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Batería 31H 1250	2	$ 890,000.00	$ 2,118,200.00
2	Llanta trasera	4	$ 2,310,000.00	$ 10,995,600.00
3	Filtro de aire motor interno	1	$ 190,000.00	$ 226,100.00
4	Filtro de aire motor externo	1	$ 333,200.00	$ 396,508.00
5	Filtro de aceite motor	1	$ 113,050.00	$ 134,529.50
6	Filtro de combustible	2	$ 90,000.00	$ 214,200.00
7	Aceite motor 15w40 x galón	6	$ 122,000.00	$ 732,000.00
MANO DE OBRA				
1	Despinchar una llanta (montaje llanta trasera)	4	$ 20,000.00	$ 95,200.00
2	Engrase general por puntos	1	$ 45,000.00	$ 53,550.00
3	Cambio de aceite motor y filtros	1	$ 95,200.00	$ 113,288.00
			TOTAL	**$ 15,079,176**

VOLQUETA KODIAK MODELO 1995 DE PLACA OIB-354				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Aceite caja y transmisión x galón	2	$ 92,000.00	$ 184,000.00
2	Filtro de aire motor interno	1	$ 120,000.00	$ 142,800.00
3	Filtro de aire motor externo	1	$ 195,000.00	$ 232,050.00
4	Filtro de aceite motor	1	$ 95,200.00	$ 113,288.00
5	Filtro de aceite bypass	1	$ 95,200.00	$ 113,288.00

6	Aceite motor 15w40 x galón	10	$ 122,000.00	$ 1,220,000.00
7	Aceite hidráulico x galón	1	$ 83,000.00	$ 83,000.00
8	Filtro de combustible	2	$ 78,000.00	$ 185,640.00
MANO DE OBRA				
1	Engrase por puntos	1	$ 45,000.00	$ 53,550.00
2	Cambio de aceite motor y filtros	1	$ 95,200.00	$ 113,288.00
3	Despinchar llanta	4	$ 35,700.00	$ 169,932.00
			TOTAL	**$ 2,610,836.00**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.II015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SGP propósito general libre inversión	$ 35,000,000
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402115.8714199.II012.024 Realizar el mejoramiento de 2 kilómetros de malla vial urbana SGP propósito general libre inversión	$ 9,645,368

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057. 8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza pública - Fondo seguridad

PATRULLA NISSAN NP300 PLACA FHX-060				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor	1	$ 85,000.00	$ 101,150.00
2	Filtro de combustible	1	$ 80,000.00	$ 95,200.00
3	Filtro de aceite motor	1	$ 60,000.00	$ 71,400.00
4	Aceite motor x galón	2	$ 122,000.00	$ 244,000.00
5	Líquido de frenos DOT4	1	$ 70,000.00	$ 83,300.00
6	Turbo motor	1	$ 4,910,000.00	$ 5,842,900.00
MANO DE OBRA				
1	Cambio turbo	1	$ 250,000.00	$ 297,500
2	Escanear motor	1	$ 90,000.00	$ 107,100
			TOTAL	**$ 6,842,550.00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Pastillas freno delantero	1	$ 85,000	$ 101,150
2	Bujía	1	$ 35,000	$ 41,650
3	Filtro aire	1	$ 60,000	$ 71,400
4	Filtro aceite	1	$ 50,000	$ 59,500
5	Batería	1	$ 180,000	$ 214,200
6	Aceite motor	1	$ 50,000	$ 50,000
7	Llanta trasera	1	$ 290,000	$ 345,100
8	Llanta delantera	1	$ 270,000	$ 321,300
	MANO DE OBRA			
1	Reparación eléctrica	1	$ 70,000	$ 83,300
2	Cambio de aceite motor	1	$ 20,000	$ 23,800
3	Cambio pastillas delantera o trasera	1	$ 20,000	$ 23,800
4	Sincronizar motor	1	$ 100,000	$ 119,000
5	Mantenimiento general	1	$ 285,000	$ 339,150
6	Cambio kit de arrastre	1	$ 65,000	$ 77,350
			TOTAL	**$ 1,870,700**

MOTO SUZUKI DR 200 PLACA YZR-69E POLICIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN 9IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Pastillas freno delantero	1	$ 85,000.00	$ 101,150
2	Pastillas traseras (bandas)	1	$ 75,000.00	$ 89,250
3	Bujía	1	$ 35,000.00	$ 41,650
4	Filtro aire	1	$ 60,000.00	$ 71,400
5	Filtro aceite	1	$ 50,000.00	$ 59,500
6	Batería	1	$ 180,000.00	$ 214,200
7	Aceite motor	1	$ 50,000.00	$ 50,000
8	Llanta trasera	1	$ 290,000.00	$ 345,100
9	Llanta delantera	1	$ 270,000.00	$ 321,300
10	Regulador de corriente	1	$ 350,000.00	$ 416,500
11	Discos de clutch	1	$ 435,000.00	$ 517,650
12	Kit de arrastre original	1	$ 450,000.00	$ 535,500
	MANO DE OBRA			
1	Reparación eléctrica	1	$ 70,000.00	$ 83,300
2	Cambio de aceite motor	1	$ 20,000.00	$ 23,800

3	Cambio pastillas delantera o trasera	2	$ 20,000.00	$ 47,600
4	Sincronizar motor	1	$ 100,000.00	$ 119,000
5	Cambio kit de arrastre	1	$ 65,000.00	$ 77,350
6	Mantenimiento general	1	$ 285,000.00	$ 339,150
			TOTAL	**$ 3,453,400**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057.8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza pública - Fondo seguridad	$ 12,166,650.00

SUB TOTAL	**$104,276,750.00**
IVA	**$18,434,892.50**
TOTAL	**$122,711,642.50**

1. **CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

   El contratista cumplió conforme a las necesidades del parque automotor con el objeto contractual para el periodo del informe.

2. **INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:**

   El contratista ha realizado oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

   NOTA: Los mantenimientos y repuestos fueron autorizados por el secretario de la Secretaría que tiene adscrito el vehículo automotor.

JUAN DAVID GONZÁLEZ CAMACHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Coadyuvó: Esperanza Arciniegas Urrea – Contratista

INFORME DE SUPERVISION	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO Y FECHA	**CONTRATO NO. 171 24 DE JUNIO DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.495.789-7
TELÉFONO DE CONTACTO	**3118821782**
DIRECCIÓN	**CALLE 15 # 19-35 FUNZA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS** (6) MESES Y DOS (02) DIAS
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 276.700.000,00)
No. DEL CDP	**No. 2022000241 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022** **No. 20222001147 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022**
No. DEL CRP	**No. 2022000729 DEL 24 DE JUNIO DE 2022** **No. 2022001292 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022**
OBJETO DEL CONTRATO	***REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, SUMINISTROS DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE.***

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contratista ha hecho entrega a satisfacción de los siguientes bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades relacionadas en el contrato:

VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011
Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion
ICLD PROPIOS IMPUESTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
NISSAN X TRAIL PLACA MQN-899				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aceite motor	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
2	Filtro de aire	1	$ 68.000,00	$ 80.920,00
3	Filtro de combustible	1	$ 80.920,00	$ 96.294,80
4	Aceite motor x galón	2	$ 124.000,00	$ 248.000,00
5	Refrigerante motor	1	$ 58.310,00	$ 69.388,9
6	Buje tijera	1	$ 135.000,00	$ 160.650
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 40.000,00	$ 47.600
2	Graduar frenos	1	$ 45.700,00	$ 54.383
3	Cambio buje tijera izquierda	1	$ 125.000,00	$ 148.750
4	Despinchar llanta	2	$ 18.000,00	$ 42.840,00
			TOTAL	**$ 1.014.276,70**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
CHEVROLET SAMURAI MODELO DE PLACA OIB-462				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Aceite motor por galón	1	$ 130.000,00	$ 130.000
2	Filtro aceite motor	1	$ 41.600,00	$ 49.504
3	Filtro de aire motor	1	$ 58.400,00	$ 69.496
4	Filtro de combustible	1	$ 47.900,00	$ 57.001
5	Instalación de alta motor	1	$ 132.000,00	$ 157.080
6	Bombillo freno	2	$ 6.030,38	$ 14.352
7	Bomba de combustible	1	$ 180.000,00	$ 214.200
8	Juego de pitos	1	$ 120.000,00	$ 142.800
9	Tapa de distribuidor	1	$ 85.000,00	$ 101.150
MANO DE OBRA				

1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 40.000,00	$ 47.600
2	Sincronizar motor	1	$ 300.000,00	$ 357.000
3	Despinchar llanta	1	$ 18.000,00	$ 21.420
4	Cambio bomba de combustible	1	$ 80.000,00	$ 95.200
5	Reparar ecm	1	$ 390.000,00	$ 464.100
				$ 1.920.903,30

SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
VOLQUETA CHEVROLET C 70 MODELO 1993 DE PLACA OFK 037				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Base rin artillero R 22	4	$ 690.000	$ 3.284.400,00
MANO DE OBRA				
2	Latonería y pintura	1	$ 5.592.429	$ 6.654.990,00
			TOTAL	$ 9.939.390,00

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL				
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480				
REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro aire motor interno y externo	1	$ 1.593.000	$ 189.567,00
2	Filtro de aceite motor	1	$ 65.450	$ 77.886
3	Filtro de combustible	3	$ 49.000	$ 174.930
4	Aceite motor 15w40 x galón	3	$ 125.000	$ 375.000
5	Llanta trasera	4	$ 1.150.000	$ 5.474.000
6	Amortiguador delantero	2	$ 244.000	$ 580.720
7	Amortiguador trasero	2	$ 240.000	$ 571.200
8	Retenedor campana delantero	2	$ 83.000	$ 197.540
9	Recalzar banda delanteras por llanta	2	$ 148.000	$ 352.240
10	Termostatos motor	2	$ 135.000	$ 321.300
11	Juego de plumillas	1	$ 132.000	$ 157.080
12	Manguera para radiador	1	$ 125.000	$ 148.750
13		2	$ 220.000	$ 523.600
14	Perno llanta trasera con capuchón	3	$ 28.000	$ 99.960
15	Resorte freno	5	$ 15.000	$ 89.250
16	Rodaja llanta trasera	2	$ 16.000	$ 38.080
17	Perno llanta delantera	1	$ 23.000	$ 27.370

18	Deposito auxiliar para radiador	1	$	90.000	$	107.100
19	Tapa radiador	1	$	44.000	$	52.360
20	Unidad de luz delantera	1	$	88.000	$	104.720
21	Switch de precalentamiento	1	$	35.000	$	41.650
22	Bujía de precalentamiento	4	$	85.000	$	404.600
23	Esparrago eje con tuerca	8	$	15.500	$	147.560
24	Kit pistones camisas y anillos Isuzu	1	$	2.352.941	$	2.800.000
25	Casquetes para biela	1	$	220.000	$	261.800
26	Empaquetadura motor	1	$	550.000	$	654.500
27	Válvulas motor (válvula, guía, resorte y cuñas)	8	$	300.000	$	2.856.000
28	Anillos compresor de aire	1	$	190.000	$	226.100
29	Silicona	2	$	25.000	$	59.500
	MANO DE OBRA					
1	Cambio amortiguadores delanteros y traseros	2	$	82.000	$	195.160
2	Reparación frenos por llanta	2	$	95.000	$	226.100
3	D/m radiador motor	1	$	166.600	$	198.254
4	Cambio terminal de dirección (barra)	2	$	64.000	$	152.320
5	Cambio rodamientos rueda delantera	1	$	120.000	$	142.800
6	Cambio rodamiento rueda trasera	1	$	130.000	$	154.700
7	Reparar motor de arranque	1	$	250.000	$	297.500
8	Cambio aceite motor y filtros	1	$	65.000	$	77.350
9	Cambio termostatos	1	$	100.000	$	119.000
10	Sondear radiador	1	$	180.000	$	214.200
11	Latonería y pintura bomper delantero y trasero	1	$	450.000	$	535.500
12	Tapa lateral derecha, enderezar marco y pintura	1	$	1.200.000	$	1.428.000
13	Alineación	1	$	80.000	$	95.200
14	Balanceo	2	$	20.000	$	47.600
15	Cambio bujías de precalentamiento	1	$	100.000	$	119.000
16	Reparar esosto (cambio 15 mts de tubo)	1	$	350.000	$	416.500
17	Soporte esosto	2	$	25.000	$	59.500
18	Cambio esparrago eje	8	$	25.000	$	238.000
19	Reparación parcial para motor	1	$	1.500.000	$	1.785.000

20	Reparar compresor de aire	1	$ 180.000	$ 214.200
21	Servicio de rectificadora	1	$ 950.000	$ 1.130.500
			TOTAL	**$ 24.960.746,49**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS				
MOTO YAMAHA 125 XTZ PLACA WOM-90-D				
REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Relay estárter	1	45.000,00	$ 53.550
2	Conector carburador	1	28.000,00	$ 33.320
3	Piñones de patada	2	89.000,00	$ 211.820
4	Pistón motor	1	145.000,00	$ 172.550
5	kit medio de empaques	1	24.000,00	$ 28.560
6	Sellos válvulas	2	16.000,00	$ 38.080
7	Válvulas motor	2	35.000,00	$ 83.300
8	Cadenilla motor	1	105.000,00	$ 124.950
9	Empaque tapa volante	1	12.000,00	$ 14.280
10	Retenedor eje de salida	1	10.000,00	$ 11.900
MANO DE OBRA				
1	Lavada moto	1	$ 18.000	$ 21.420
2	Cambio piñones patada	1	$ 90.000	$ 107.100
3	Rectificar camisa pistón	1	$ 55.000	$ 65.450
4	Cambio pistón, válvulas, cadenilla y empaques	1	$ 220.000	$ 261.800
5	Fabricar estría eje de salida	1	$ 190.000	$ 226.100
6	Desmontar motor para reparar eje de salida	1	$ 120.000	$ 142.800
			TOTAL	**$ 1.596.980**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS				
MOTO YAMAHA 125 XTZ PLACA ETD-93-E				
REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Pistón	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
2	Sellos válvulas	2	$ 14.500,00	$ 34.510,00
3	Válvulas motor	2	$ 38.500,00	$ 91.630,00
4	Capuchón bujía	1	$ 15.000,00	$ 17.850,00
5	Empaques motor	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
MANO DE OBRA				
1	Lavada moto	1	18.000,00	$ 21.420,00
2	Rectificada camisa	1	55.000,00	$ 65.450,00
			TOTAL	**$ 399.840,00**

SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

MOTO HONDA 125 PLACA PUJ-50-D				
REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Cunas rodillos	1	$ 80.000	$ 95.200
2	Retenedores barras delanteras	2	$ 30.000	$ 71.400
3	Aceite barras	1	$ 14.000	$ 16.660
4	Cilindro motor	1	$ 290.000	$ 345.100
5	Válvulas motor	2	$ 35.000	$ 83.300
6	Sellos válvulas	2	$ 14.500	$ 34.510
7	Neumático	1	$ 38.000	$ 45.220
MANO DE OBRA				
1	Lavada moto	1	$ 18.000	$ 21.420
			TOTAL	**$ 712.810,00**

Total vehiculos rubro: 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 30.200.000,00**
Total vehiculos rubro: 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 1.100.000,00**
Total vehiculos rubro: 2.1.2.02.02.008.1.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 9.244.946,50**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2201029.8714199.I005.016
Mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar- SGP Educacion Calidad Por Matricula Oficial

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL				
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
MANO DE OBRA				
1	Reparación eléctrica (luces)	1	$ 100.052,52	$ 119.062,50
			TOTAL	$ 119.062,50

Total vehiculos rubro: 2.3.2.02.02.008.2201029.8714199.I005.016 Mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar- SGP Educacion Calidad Por Matricula Oficial	**$ 119.062,50**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039
Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recoleccion y disposicion de residuos solidos para atender al 100% los con servicio de aseo TRANSFERENCIA 0.42%

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Correa única	1	$ 274.000	$ 326.060
2	Cruceta cardan	3	$ 345.100	$ 1.232.007
3	Remachar banda trasera por llanta	2	$ 246.000	$ 585.480
4	Remachar banda delantera por llanta	2	$ 270.000	$ 642.600
5	Retenedor campana delantera	2	$ 103.000	$ 245.140
6	Bomba hidráulica (del equipo)	1	$ 4.700.500	$ 5.593.595
7	3 hoja muelle trasero	1	$ 520.626	$ 619.545
MANO DE OBRA				
1	Alinear direccion	1	$ 95.000	$ 226.100
2	Cambio correa única	1	$ 60.000	$ 71.400
3	Cambio cruceta cardan	3	$ 142.800	$ 509.796
4	Reparación de frenos x llanta	4	$ 132.000	$ 628.320
5	Engrase rodamiento trasero por llanta	2	$ 95.200	$ 226.576
6	Engrase rodamiento delantero por llanta	2	$ 83.300	$ 198.254
7	Cambio bomba hidráulica caja equipo	1	$ 290.000	$ 345.100
8	Lavar tanque de combustible	1	$ 250.000	$ 297.500
			TOTAL	**$ 11.747.473**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
CHEVROLET FVR MODELO 2012 DE PLACA OFK-518				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor interno	1	$ 160.000	$ 190.400
2	Filtro de aire motor externo	1	$ 245.000	$ 291.550
3	Filtro de aceite motor	1	$ 113.050	$ 134.530
4	Aceite motor 15w40 x galón	5	$ 122.000	$ 610.000
5	Filtro de combustible	2	$ 81.000	$ 192.780
6	kit de embrague (prensa, disco y balinera)	1	$ 4.736.200	$ 5.636.078
7	Tornillo central	1	$ 25.000	$ 29.750

8	Grasa para rodamientos por libra	8	$ 25.000	$ 200.000
9	Aceite caja	5	$ 92.000	$ 460.000
10	Caneca de grasa	1	$ 416.500	$ 416.500
11	Rodamiento cónico tren corredizo	2	$ 390.000	$ 928.200
12	Silicona	2	$ 30.000	$ 71.400
13	Piñón de 1a	1	$ 650.000	$ 773.500
14	Reparar tren fijo	1	$ 620.000	$ 737.800
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 95.200	$ 113.288
2	Despinchar llanta trasera (montaje)	1	$ 35.700	$ 42.483
3	Alistamiento para tecnicomecanica	1	$ 295.000	$ 351.050
4	Tecnomecanica	1	$ 540.000	$ 642.600
5	Cambio de embrague	1	$ 540.000	$ 642.600
6	Reparar caja de velocidades	1	$ 950.000	$ 1.130.500
7	Soldar tubo drenaje y tolva exiliados	1	$ 150.000	$ 178.500
8	Lavar tanque de combustible	1	$ 250.000	$ 297.500
9	Fabricar posa pies derecho tolva , enderezar tubo bastidor soporte de los estribos, cambio lamina anti desgaste de 150 x 70 cm tapa tanque recolector de exiliados, sanear soldaduras del vértice de la cuchilla compactadora de la caja de compactación y corrección de fisuras y daños menores de la caja compactadora	1	$ 3.910.000	$ 4.652.900
10	Reparar vidrio puerta derecha y luz de techo	1	$ 118.000	$ 140.420
			TOTAL	**$ 18.864.329**

MINI CARGADOR BOBCAT S 570				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Prefiltro de combustible	1	95.200,00	$ 113.288,00
			TOTAL	**$ 113.288,00**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039 Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recoleccion y disposicion de residuos solidos para atender al 100% los con servicio de aseo TRANSFERENCIA 0.42%	**$ 30.000.000,00**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4003010.8714199.II056.039 Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recoleccion y disposicion de residuos solidos para atender al 100% los con servicio de aseo TRANSFERENCIA 0.42%	**$ 725.089,50**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.II015.077 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, SF RETIRO FONPET
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.II015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria,SGP proposito General libre inversion
VEHÍCULOS RUBRO 2,3,2,02,02,008,2402112,8714199,II015,043 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciariaSGP proposito General libre inversion
VEHÍCULOS RUBRO 2,3,2,02,02,008,2402112,871,4199,II015,072 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, RETIROS FONPET
VEHÍCULOS RUBRO 2,3,2,02,02,008,2402112,871,4199,II015,072 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, RETIROS FONPET
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402115.8714199.II012.024 Realizar el mejoramiento de 2 kilometros de malla vial urbana SGP proposito general libre inversion

VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				

1	2a hoja muelle trasero izquierdo	1	$ 690.000	$ 821.100
2	1a hoja muelle trasero izquierdo	1	$ 850.000	$ 1.011.500
3	Tornillo central trasero	2	$ 25.000	$ 59.500
4	Bujes muelle delantero	4	$ 41.650	$ 198.254
5	kit de embrague (prensa, disco y balinera)	1	$ 3.950.000	$ 4.700.500
6	Bornes para batería	4	$ 16.000	$ 76.160
7	Espejos laterales	2	$ 75.000	$ 178.500
8	Manguera turbo	1	$ 189.000	$ 224.910
9	Bujes corbatín trasero	2	$ 125.000	$ 297.500
MANO DE OBRA				
1	Revisión eléctrica (luces)	1	$ 250.000	$ 297.500
2	Despinchar llanta	1	$ 35.750	$ 170.170
3	Graduar frenos	4	$ 45.000	$ 53.550
4	Bajar y montar muelle delantero	1	$ 119.000	$ 283.220
5	Bajar y montar muelle trasero	2	$ 145.000	$ 345.100
6	Cambio de embrague	2	$ 480.000	$ 571.200
7	Reparar y pintar frontal	1	$ 1.100.000	$ 1.309.000
			TOTAL	$ 10.597.664

VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Kit de embrague (prensa disco balinera)	1	$ 3.410.000	$ 4.057.900
2	Guaya embrague	1	$ 160.000	$ 190.400
3	Manguera presión de frenos	1	$ 120.000	$ 142.800
4	Manija interna puerta conductor	1	$ 195.000	$ 232.050
5	Bujes puerta conductor	1	$ 160.000	$ 190.400
6	Espárragos con tuerca y cono eje trasero	5	$ 25.000	$ 148.750
MANO DE OBRA				
1	Cambio de embrague	1	$ 480.000	$ 571.200
2	Cambio guaya de embrague	1	$ 110.000	$ 130.900
3	Cambio manija puerta	1	$ 50.000	$ 59.500
4	Cambio bujes puerta	1	$ 80.000	$ 95.200
5	Extraer y cambiar espárragos eje trasero derecho	3	$ 35.000	$ 124.950
			TOTAL	$ 5.944.050

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
MANO DE OBRA				
1	Despinchar llanta	1	$ 96.000	$ 114.240
2	Despinchar llanta trasera	2	$ 96.000	$ 228.480
			TOTAL	$ 342.720

RETRO EXCAVADORA NEW HOOLAN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire interno	1	$ 215.000	$ 255.850
2	Filtro de aire externo	1	$ 297.500	$ 354.025
3	Filtro trampa de agua	2	$ 145.000	$ 345.100
4	Filtro de combustible	2	$ 117.000	$ 278.460
5	Filtro de aceite motor	1	$ 85.000	$ 101.150
6	Aceite motor 15w40 x galón	3.93	$ 124.000	$ 487.320
7	Aceite hidráulico por galón	12	$ 90.000	$ 1.080.000
8	Llantas delanteras	2	$ 1.930.000	$ 4.593.400
9	Retenedor candelero izquierdo	1	$ 340.000	$ 404.600
10	Tuerca bocín trasero izquierdo	1	$ 655.000	$ 779.450
11	Bomba eléctrica de combustible	1	$ 1.380.400	$ 1.642.676
12	Esparrago delantero	5	$ 89.000	$ 529.550
13	Tuerca esparrago delantero	10	$ 15.000	$ 178.500
14	Esparrago trasero con tuerca	1	$ 89.000	$ 105.910
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 178.500	$ 212.415
2	Despinchar llanta delantera (montar llantas)	2	$ 60.000	$ 142.800
3	Despinchar llanta trasera	1	$ 145.000	$ 172.550
4	Cambio retenedor candelero (trasero izquierdo)	1	$ 150.000	$ 178.500
5	Cambio esparrago delantero	4	$ 25.000	$ 119.000
6	cambio esparrago trasero	1	$ 45.000	$ 53.550
			TOTAL	$ 12.014.806

VIBRO CASE SV 208				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire interno	1	$ 166.600	$ 198.254
2	Filtro de aire externo	1	$ 215.000	$ 255.850

3	Filtro trampa de agua	1	$ 90.000	$ 107.100
4	Filtro de combustible	1	$ 95.000	$ 113.050
5	Filtro de aceite motor	1	$ 77.500	$ 92.225
6	Aceite motor 15w40 x galón	2	$ 124.000	$ 248.000
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 178.500	$ 212.415
			TOTAL	**$ 1.226.894,00**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.ll015.077 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, SF RETIRO FONPET	$	369.918
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.ll015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria,SGP proposito General libre inversion	$	5.000.000
TOTAL EHÍCULOS RUBRO 2,3,2,02,02,008,2402112,8714199,ll015,043 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciariaSGP proposito General libre inversion	$	20.000.000
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2,3,2,02,02,008,2402112,871,4199,ll015,072 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, RETIROS FONPET	$	4.492.339
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO2.3.2.02.02.008.2402112.8714199.ll015.077 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciari, RETIROS FONPET	$	137.487
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.2402115.8714199.II012.024 Realizar el mejoramiento de 2 kilometros de malla vial urbana SGP proposito general libre inversion	$	126.390,00

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.1702014.8714199.lll015.024 Realizar (1) mantenimiento anual de la maquinaria gricola durante los 4 años SGP Libre Inversion

TRACTOR KUBOTA M9000				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire interno	1	$ 95.200	$ 113.288
2	Filtro de aire externo	1	$ 166.600	$ 198.254

3	Filtro de combustible	2	$ 100.000	$ 238.000
4	Filtro trampa de agua	2	$ 75.000	$ 178.500
5	Filtro de aceite motor	2	$ 47.000	$ 111.860
6	Aceite motor	5.8	$ 125.000	$ 725.000
7	Aceite hidráulico x galón	5	$ 85.000	$ 425.000
8	Filtro sistema hidráulico	1	$ 280.000	$ 333.200
9	Terminal de dirección axial	2	$ 687.806	$ 1.636.978
10	Terminal de dirección	2	$ 390.000	$ 928.200
11	Batería	1	$ 780.000	$ 928.200
MANO DE OBRA				
1	Cambio de aceite motor	2	$ 130.000	$ 309.400
2	Cambio terminal de dirección	2	$ 100.000	$ 238.000
3	Despinchar llanta delantera	1	$ 48.000	$ 57.120
			TOTAL	**$ 6.421.000**

TRACTOR KUBOTA M9540				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire interno	1	$ 140.000	$ 166.600
2	Filtro de aire externo	1	$ 166.000	$ 197.540
3	Filtro de combustible	1	$ 100.000	$ 119.000
4	Filtro trampa de agua	1	$ 75.000	$ 89.250
5	Filtro de aceite motor	1	$ 47.000	$ 55.930
6	Aceite motor	3	$ 125.000	$ 375.000
7	Aceite hidráulico x galón	5	$ 85.000	$ 425.000
MANO DE OBRA				
1	Cambio de aceite motor	1	$ 130.000	$ 154.700
2	Despinchar llanta trasera	2	$ 142.000	$ 337.960
			TOTAL	**$ 1.920.980**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.1702014.8714199.lll015.024 Realizar (1) mantenimiento anual de la maquinaria gricola durante los 4 años SGP Libre Inversion	$ 8.341.980,0

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057.8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza publica - Fondo seguridad

PATRULLA NISSAN NP300 PLACA FHX-060				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				

1	Bronce caja de velocidades de 2a, 3a y 4a	3	$ 850.000	$ 3.034.500
2	Batería 24R-900	1	$ 630.000	$ 749.700
3	Bomba auxiliar de embrague	1	$ 240.000	$ 285.600
4	Buje amortiguador delantero	2	$ 35.000	$ 83.300
5	Pasador tijera inferior	2	$ 160.000	$ 380.800
6	Tiranta barra estabilizadora	2	$ 110.000	$ 261.800
7	Bomba de dirección hidráulica	1	$ 1.450.000	$ 1.725.500
8	Aceite caja de velocidades	1	$ 110.000	$ 110.000
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 40.000	$ 47.600
2	Reparar caja de velocidades	1	$ 700.000	$ 833.000
3	Cambio bomba auxiliar de embrague	1	$ 120.000	$ 142.800
4	Reparar aire acondicionado	1	$ 240.000	$ 285.600
			TOTAL	**$ 7.940.200**

MOTO SUZUKI DR 200 PLACA YZR-70E POLICIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CA MT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Direccionales	2	$ 35.000,00	$ 83.300,00
2	Porta fusible batería	1	$ 25.000,00	$ 29.750,00
3	Porta fusible farola	1	$ 25.000,00	$ 29.750,00
4	Amarres plásticos	2	$ 16.000,00	$ 38.080,00
5	Pito	2	$ 20.000,00	$ 47.600,00
6	Fusible	4	$ 1.283,61	$ 6.109,98
7	Pera freno	1	$ 25.000,00	$ 29.750,00
8	Tornillo porta banda	1	$ 8.000,00	$ 9.520,00
9	Guaya de acelerador	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
10	Comando luces derecho	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
11	Rodamiento 6302	1	$ 18.000,00	$ 21.420,00
12	Rodamiento 6202	1	$ 15.000,00	$ 17.850,00
13	Flacher direccionales	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
14	Comando luces izquierdo	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
15	Socket de triceta	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
16	Baliza	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
17	Bombillo stop	1	$ 5.000,00	$ 5.950,00
18	Socket bombillo stop	1	$ 15.000,00	$ 17.850,00
MANO DE OBRA				
1	Lavado moto	2	$ 16.000,00	$ 38.080,00
			TOTAL	**$ 892.659,98**

MOTO SUZUKI DR 200 PLACA YZR-70E POLICIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Direccionales	2	$ 35.000	$ 83.300
2	Neumático trasero	1	$ 42.000	$ 49.980
3	Flasher	1	$ 36.000	$ 42.840
4	Rodamiento delantero	2	$ 18.000	$ 42.840
5	Bombillo unidad	1	$ 32.000	$ 38.080
6	Swith exploradora	1	$ 18.000	$ 21.420
7	Switch freno trasero	1	$ 20.000	$ 23.800
8	Leva freno trasero	1	$ 23.000	$ 27.370
9	Guaya velocímetro	1	$ 58.000	$ 69.020
	MANO DE OBRA			
11	Lavada moto	1	$ 18.000	$ 21.420
12	Tapizar silla	1	90000	$ 107.100
			TOTAL	**$ 527.170**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057.8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza publica - Fondo seguridad	$ 900.000,00

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501057.8714199.IV025.029 Realizar un mantenimiento anual del parque automotor para la fuerza publica - Fondo seguridad	$ 8.460.030,000

SUB TOTAL	**$ 101.190.805,28**
IVA	**$ 18.026.437,19**
TOTAL	**$ 119.217.242,47**

2. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista cumplió conforme a las necesidades del parque automotor con el objeto contractual para el periodo del informe.

3. INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:

El contratista ha realizado oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

NOTA: Los mantenimientos y repuestos fueron autorizados por el secretario de la Secretaría que tiene adscrito el vehículo automotor.

JUAN DAVID GONZÁLEZ CAMACHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Coadyuvó: Esperanza Arciniegas Urrea – Contratista

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS A EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 194 de 2023

REF MAQUINARIA O VEHICULO PESADO	VALOR SUMINISTRADO	SOPORTE ADJUNTO
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$19.909.469.24	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$8.785.919.22	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$9.188.551.6	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$6.500.770	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$252.637	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
MINICARGADOR BOBCAT 61HP MODELO 2014 S570	$820.000	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$5.523.964	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$5.725.370	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$9.997.694	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$3.311.000	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	$5.069.555	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VIBRO CASE SV 208	$2.639.965	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
TRACTOR KUBOTA 9540	$2.237.356	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480	$8.422.200	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569	$12.792.860	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583	$5.484.410	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650	$16.587.390	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
CAMION CHEVROLET FVR PLACA OFK-518	$8.137.700	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092	$8.275.600	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516	$19.327.000	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354	$5.719.800	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037	$6.486.600	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H	$7.922.330	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	$4.132.500	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VIBRO CASE SV 208	$5.090.820	**Informe de Supervisión con recibo a satisfacción**
VALOR TOTAL AÑO 2023	$188.342.161	
VALOR EN SMMLV	162.36	
VALOR EN PESOS INDEXADO A 2025	$231.043.875	

NOTA: EL PROPONENTE IDENTIFICA MEDIANTE UNA ELIPSE AZUL MARCADA EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN CON RECIBO A SATISFACCIÓN LOS VEHICULOS O MAQUINARIA PESADA INTERVENIDOS PARA EL CONTRATO No. 194 de 2023



CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
C.C. No. 80.495.789 de Funza
Correo electrónico: carlosleivataller@hotmail.com

INFORME DE SUPERVISION	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO Y FECHA	**CONTRATO NO. 194 20 DE JUNIO DE 2023**
NOMBRE DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.495.789-7
TELÉFONO DE CONTACTO	3118821782
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 19-35 FUNZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y 29 DIAS
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (186.240.168)
ADISION	NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (93.000.000)
No. DEL CDP	**No. 2023000317 DEL 30 DE MARZO DE 2023** **No. 2023000901 DEL 05 OCTUBRE DE 2023**
No. DEL CRP	**No. 2023000586 DEL 20 DE JUNIO DE 2023** **No. 2023001088 DEL 12 OCTUBRE DE 2023**
OBJETO DEL CONTRATO	*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTROS DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE.*

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contratista ha hecho entrega a satisfacción de los siguientes bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades relacionadas en el contrato:

VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.16.8714199.011
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ICLD PROPIOS IMPUESTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
NISSAN X TRAIL PLACA MQN-899				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aceite motor	1	$ 57.059	$ 67.900,00
2	Filtro de aire	1	$ 71.975	$ 85.650,00
3	Filtro de combustible	1	$ 82.817	$ 98.552,00
4	Aceite motor x galón	3	$ 173.000	$ 519.000,00
5	Tiranta barra estabilizadora izquierda	2	$ 107.563	$ 256.000,00
6	Cauchos centrales estabilizadora	2	$ 47.926	$ 114.064,00
7	Aceite hidráulico por cuartos	4	$ 33.800	$ 135.200,00
8	Empaquetadura caja de dirección	1	$ 236.748	$ 281.730,00
9	Manguera de presión caja de dirección	1	$ 129.412	$ 154.000,00
10	Punta eje lado rueda derecha	1	$ 438.655	$ 522.000,00
11	Tijera izquierda	1	$ 792.000	$ 942.480,00
12	Grasa para ejes por libra	2	$ 46.500	$ 93.000,00
			SUB TOTAL	$ 3.269.576,00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 43.277,31	$ 51.500,00
2	Alineación de dirección	1	$ 72.268,91	$ 86.000,00
3	Balancea por llanta	4	$ 19.159,66	$ 91.200,00
4	Despinchar llanta	2	$ 21.848,74	$ 52.000,00
5	Reparación caja de dirección	1	$ 323.529,41	$ 385.000,00
6	Cambio punta de eje delantera derecha	1	$ 93.697,48	$ 111.500,00
7	Cambio caucho barra estabilizadora	2	$ 47.899,16	$ 114.000,00
8	Reparar radiador	1	$ 179.994,12	$ 214.193,00
9	Desmontar tanque para reparar flotador de combustible	1	$ 292.350,21	$ 347.896,75
10	Desmontar templete trasero derecho para reforzar	1	$ 162.520,30	$ 193.399,16
11	Engrasar ejes de tracción	2	$ 142.653,20	$ 339.514,62
			SUB TOTAL	$ 1.986.203,53

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CHEVROLET SAMURAI MODELO DE PLACA OIB-462

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Aceite motor por galón	0.5	$ 173.000,00	$ 86.500,00
2	Cruceta cardan	2	$ 59.262,18	$ 141.044,00
3	Rodamiento chanela	2	$ 70.000,00	$ 166.600,00
4	Empaque chanela	2	$ 77.300,00	$ 183.974,00
5	Automático motor de arranque	1	$ 115.789,30	$ 137.789,27
6	Benaix motor de arranque	1	$ 101.230,21	$ 120.463,95
7	Cilindro para freno trasero	2	$ 99.999,21	$ 237.998,12
8	Rodamiento volante	1	$ 31.231,20	$ 37.165,13
9	Control luces y estacionarias	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00
10	Tapa de distribuidor	1	$ 124.500,00	$ 148.155,00
11	Regulador presión de combustible	1	$ 268.000,00	$ 318.920,00
			SUB TOTAL	**$ 1.935.609,47**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio cruceta cardan	2	$ 53.781,51	$ 128.000,00
2	Tecno mecánica	1	$ 331.512,61	$ 394.500,00
3	Alistamiento para tecno mecánica	1	$ 219.747,90	$ 261.500,00
4	Cambio rodamiento chanela	2	$ 162.400,00	$ 386.512,00
5	Cambio empaque chanela	2	$ 93.000,00	$ 221.340,00
			SUB TOTAL	**$ 1.391.852,00**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS

MOTO YAMAHA 125 XTZ PLACA WOM-90-D

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Regulador de corriente	1	$ 79.990,20	$ 95.188,34
2	Stop	1	$ 78.452,10	$ 93.358,00
3	Manzana de embrague	1	$ 149.852,30	$ 178.324,24
			SUB TOTAL	**$ 366.870,58**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS

MOTO YAMAHA 125 XTZ PLACA ETD-93-E

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Pastillas freno delantero	1	$ 83.193,3	$ 99.000,00

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

2	Filtro aire	2	$ 63.970,6	$ 152.250,00
3	Bujía	1	$ 38.571,4	$ 45.900,00
4	Batería	1	$ 184.705,9	$ 219.800,00
5	Aceite motor	1	$ 44.000,0	$ 88.000,00
6	Direccionales	1	$ 42.310,9	$ 50.350,00
7	Pistón	1	$ 126.000,0	$ 149.940,00
8	Sellos válvulas	2	$ 16.000,0	$ 38.080,00
9	Válvulas motor	2	$ 40.100,0	$ 95.438,00
10	Capuchón bujía	1	$ 17.400,0	$ 20.706,00
11	Empaques motor	1	$ 26.500,0	$ 31.535,00
			SUB TOTAL	$ 990.999,00
	MANO DE OBRA			
1	Lavada moto	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
2	Rectificada camisa	1	$ 58.000,00	$ 69.020,00
3	Mantenimiento general	1	$ 294.117,65	$ 350.000,00
			SUB TOTAL	$ 442.820,00

MOTO YAMAHA 125 PLACA QJV-34-F				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Aceite motor	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
2	kit de arrastre	1	$ 350.470,59	$ 417.060,00
3	Bombillo alógeno	1	$ 53.781,51	$ 64.000,00
4	Neumático llanta trasera	1	$ 34.251,30	$ 40.759,05
			SUB TOTAL	**$ 565.819,05**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio kit de arrastre	1	$ 54.663,87	$ 65.050,00
			SUB TOTAL	**$ 65.050,00**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS				
MOTO YAMAHA 125 PLACA QJV-33-F				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Aceite motor	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
2	kit de arrastre	1	$ 350.924,37	$ 417.600,00
3	Bombillo alógeno	1	$ 53.781,51	$ 64.000,00
4	Neumático llanta trasera	1	$ 34.652,10	$ 41.236,00
			SUB TOTAL	**$ 566.836,00**

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

	MANO DE OBRA			
1	Cambio kit de arrastre	1	$ 54.663,87	$ 65.050,00
			SUB TOTAL	$ 65.050,00

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.16.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 11.646.685,63**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.22.2201.2201029.I005.016: Mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL .

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.22.2201.2201029.I005.024 Mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.33.3301.3301122.I070.024 Mantener el funcionamiento y la operación de 11 escuelas de formación culturales y artísticas SGP propósito general Libre inversión

VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.16.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ICLD PROPIOS IMPUESTOS

BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro aire motor interno y externo	1	$ 165.193	$ 196.580,00
2	Filtro de aceite motor	1	$ 68.504	$ 81.520,00
3	Filtro de combustible	4	$ 53.277	$ 253.600,00
4	Aceite motor 15w40 x galón	6	$ 171.500	$ 1.029.000,00
5	Cruceta cardan	1	$ 147.899	$ 176.000,00
6	Buje muelle	18	$ 43.193	$ 925.200,00
7	Juego de plumillas	1	$ 133.866	$ 159.300,00
8	Correa accesorios	1	$ 92.437	$ 110.000,00
9	Radiador motor	1	$ 2.990.336	$ 3.558.500,00
10	Chapa puerta conductor	1	$ 235.294	$ 280.000,00
11	Refrigerante sintético para motor x galón	2	$ 59.958	$ 142.700,00
12	Empaque de culata	1	$ 252.983	$ 301.050,00
13	Termostato motor	1	$ 139.496	$ 166.000,00
14	Bomba de agua	1	$ 426.471	$ 507.500,00

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

15	Pistones camisas	1	$ 1.549.700	$	1.844.143,00
16	Anillos motor	1	$ 558.400	$	664.496,00
17	Silicona	2	$ 27.400	$	65.212,00
18	Borne para batería	2	$ 22.341	$	53.172,06
19	Manguera freno de seguridad	1	$ 163.120	$	194.113,18
20	Tornillo buje muelle	2	$ 27.000	$	64.260,00
21	Deposito auxiliar radiador	1	$ 125.000	$	148.750,00
22	Guaya choque motor	1	$ 147.800	$	175.882,00
23	Grasera	6	$ 4.050	$	28.917,00
24	Terminal de dirección	2	$ 226.471	$	539.000,00
25	Llanta trasera	2	$ 1.165.966	$	2.775.000,00
			SUB TOTAL	$	14.439.895,24
	MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 71.008,40	$	84.500,00
2	Graduar frenos	3	$ 42.016,81	$	150.000,00
3	Engrase general por puntos	1	$ 53.361,34	$	63.500,00
4	Instalar chapa puerta conductor	1	$ 122.689,08	$	146.000,00
5	Despinchar	4	$ 42.016,81	$	200.000,00
6	D/m cardan para cambio de cruceta	1	$ 125.210,08	$	149.000,00
7	Cambio empaque de culata	1	$ 783.697,48	$	932.600,00
8	D/m radiador motor (para cambio)	1	$ 168.453,78	$	200.460,00
9	Cambio bomba de agua motor	1	$ 226.470,59	$	269.500,00
10	Cambio termostato motor	1	$ 135.714,29	$	161.500,00
11	Reparar base amortiguador	1	$ 93.100,00	$	110.789,00
12	Cambio bujes muelle	4	$ 126.000,00	$	599.760,00
13	Fabricar poste para batería	1	$ 40.000,00	$	47.600,00
14	Cambio bomba auxiliar de embrague	1	$ 128.900,00	$	153.391,00
15	Alistamiento para Tecno mecánica	1	$ 300.000,00	$	357.000,00
16	Tecno mecánica	1	$ 494.957,98	$	589.000,00
17	Cambio pistones, camisas y anillos	1	$ 1.054.600,00	$	1.254.974,00
			SUB TOTAL	$	5.469.574,00

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro aire motor interno y externo	1	$ 219.747,90	$ 261.500,00
2	Filtro de aceite motor	1	$ 69.243,70	$ 82.400,00
3	Filtro de combustible	2	$ 53.781,51	$ 128.000,00

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

4	Aceite motor 15w40 x galón	5	$ 171.750,00	$ 858.750,00
5	Llanta delantera	2	$ 1.143.277,31	$ 2.721.000,00
6	Llanta trasera	2	$ 1.165.966,39	$ 2.775.000,00
			SUB TOTAL	$ 6.826.650,00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 71.008,40	$ 84.500,00
2	Despinchada una llanta	2	$ 42.016,81	$ 150.000,00
3	Engrase general por puntos	2	$ 53.361,34	$ 127.000,00
4	Graduar frenos	1	$ 42.016,81	$ 50.000,00
5	Escanear motor	1	$ 125.546,22	$ 149.400,00
6	Alistamiento para Tecno mecánica	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00
7	Tecnicomecánica	1	$ 494.957,98	$ 589.000,00
8	Reparar bómper trasero	1	$ 380.142,20	$ 452.369,22
			SUB TOTAL	$ 1.959.269,22

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO VEHÍCULOS RUBRO 2.3.22.2201.2201029.I005.016: Mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL .	**$ 6.401.349,00**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.22.2201.2201029.I005.024 Mantener el numero de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION .	**$ 6.598.651,00**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO2.3.33.3301.3301122.I070.024 Mantener el funcionamiento y la operación de 11 escuelas de formacion culturales y artisticas SGP proposito general Libre Inversion	**$ 25.108.00**
VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.16.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 15.670.280,46**

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.40.4003.4003010.II056.039 mantener (1) estrategia Anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los usuarios con servicios de aseo.

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.40.4003.4003010.II056.034 mantener (1) estrategia a Anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los usuarios con servicios de aseo FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO DE SERVICIO PUBLICO .

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Aceite hidráulico x galón	13	156.300,00	$ 2.031.900,00
2	Llanta de trasera	4	964.201,68	$ 4.589.600,00
3	Remachar rueda trasera por llanta	2	198.739,50	$ 473.000,00
4	Rodaja para freno	4	30.000,00	$ 142.800,00
5	Empaque deposito hidráulico	1	32.950,00	$ 39.210,50
6	Grasa por libras	4	30.000,00	$ 120.000,00
7	Resorte frenos	4	23.560,00	$ 112.145,60
			SUB TOTAL	**$ 7.508.656,10**
	MANO DE OBRA			
1	Reparación freno por llanta	2	92.605,04	$ 220.400,00
2	Graduar frenos	1	47.899,16	$ 57.000,00
3	Despinchar llanta	4	31.764,71	$ 151.200,00
4	Alistamiento para Tecno mecánica	1	300.840,34	$ 358.000,00
5	Tecno mecánica	1	546.218,49	$ 650.000,00
6	Cambio aceite hidráulico caja compactadora	1	126.450,00	$ 150.475,50
7	Poste bateria	2	39.000,00	$ 92.820,00
			SUB TOTAL	**$ 1.679.895,50**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Pito	1	$ 77.800,00	$ 92.582,00
2	Filtro caja compactadora	1	$ 103.500,00	$ 123.165,00
			SUB TOTAL	**$ 215.747,00**
	MANO DE OBRA			
1	Despinchar llanta	2	$ 37.159,66	$ 88.440,00
			SUB TOTAL	**$ 88.440,00**

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CHEVROLET FVR MODELO 2012 DE PLACA OFK-518

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Lamina piso caja compactadora	1	$ 1.215.126,05	$ 1.446.000,00
2	Bomba principal de embrague (guaya control cambio)	1	$ 728.571,43	$ 867.000,00
3	Liquido de frenos x 1/4 DOT4	1	$ 69.369,75	$ 82.550,00
4	Grasa x caneca de 20 L	0,6	$ 698.100,00	$ 418.860,00
			SUB TOTAL	**$ 2.814.410,00**
	MANO DE OBRA			
1	Despinchar llanta	3	$ 37.159,66	$ 132.660,00
2	Bajar y montar muelle delantero	2	$ 123.025,21	$ 292.800,00
3	Engrase general por puntos	1	$ 46.218,49	$ 55.000,00
4	Cambio lamina piso caja compactadora	1	$ 607.394,96	$ 722.800,00
5	Reparación eléctrica (exploradoras traseras, instalar exploradoras y mantenimiento sistema eléctrico)	1	$ 660.084,03	$ 785.500,00
6	Engrase rodamiento trasero por llanta	2	$ 98.504,20	$ 234.440,00
7	Engrase rodamiento delantero por llanta	2	$ 84.521,01	$ 201.160,00
8	Alistamiento para Tecnicomecánica	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00
9	Tecno mecánica	1	$ 545.378,15	$ 649.000,00
10	Lavado general	1	$ 215.126	$ 256.000,00
			SUB TOTAL	**$ 3.686.360,00**

CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Reparar exosto	1	$ 212.300,00	$ 252.637,00
			SUB TOTAL	**$ 252.637,00**

MINICARGADOR BOBCAT 61 HP MODELO 2014 S570

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Neumático y protector para llanta	4	110000	$ 523.600,00
			SUB TOTAL	**$ 523.600,00**
	MANO DE OBRA			
2	Despichar (instalar neumático)	4	$ 62.268,91	$ 296.400,00
			SUB TOTAL	**$ 296.400,00**

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO2.3.40.4003.4003010.II056.039 mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los usuarios con servicios de aseo	**$ 1.514.900,00**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.40.4003.4003010.II056.034 mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos solidos para atender al 100% los usuarios con servicios de aseo FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO DE SERVICIO PUBLICO	**$ 15.551.245,60**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402115.II012.024 Realizar el mantenimiento de 2 kilómetros de malla vial , SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402112.II015.043 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SF SGP libre inversión
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402112.II015.041 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SF SGP libre inversión
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402115.II012.043 Realizar el mantenimiento de 2 kilómetros de malla vial SF SGP I libre inversión,
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402112.II015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SGP propósito general libre inversión
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402112.II015.011 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, ICLD Propios impuestos

VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Tope muelle trasero	2	$ 498.739,50	$ 1.187.000,00
2	Kit de embrague (solo balinera)	1	$ 823.529,41	$ 980.000,00
			SUB TOTAL	**$ 2.167.000,00**
	MANO DE OBRA			
1	Despinchar una llanta	2	$ 37.159,66	$ 88.440,00

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

2	Graduar frenos	1	$ 47.899,16	$ 57.000,00
3	Engrase general por puntos	1	$ 46.302,52	$ 55.100,00
5	Fabricar y pintar base farola capot	1	$ 757.142,86	$ 901.000,00
6	Cambio embrague	1	$ 485.714,29	$ 578.000,00
7	Desmontar y soldar tanque de combustible	1	$ 358.400,00	$ 426.496,00
8	Centrar hausin y soldar topes	2	$ 525.600,00	$ 1.250.928,00
			SUB TOTAL	$ 3.356.964,00

VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Tornillo central	2	$ 26.471	$ 63.000,00
2	Aceite motor 15w40 x galón	3	$ 195.500	$ 586.500,00
3	Hoja 1a muelle trasero derecho	1	$ 665.966	$ 792.500,00
4	Buje muelle trasero	2	$ 80.597	$ 191.820,00
5	Diafragma cámara de freno trasera	2	$ 54.160	$ 128.900,00
6	Cámara de freno trasera derecha	1	$ 349.790	$ 416.250,00
7	Bomba hidráulica (carcaza)	1	$ 2.100.840	$ 2.500.000,00
			SUB TOTAL	$ 4.678.970,00
MANO DE OBRA				
1	Bajar y montar muelle trasero derecho	2	$ 148.067,23	$ 352.400,00
2	Cambio diagrama cámara de aire trasera	2	$ 82.352,94	$ 196.000,00
3	Cambio cámara de freno trasera	1	$ 124.369,75	$ 148.000,00
4	Cambio bomba hidráulica caja equipo	1	$ 294.117,65	$ 350.000,00
			SUB TOTAL	$ 1.046.400,00

República de Colombia – Alcaldía Municipal de Bojacá
Casa de Gobierno Municipal – Cra. 7 No. 6 – 06
Tel. 3102604904 – 3155101806 Cód.Postal 253001 Nit/800.094-622-6
e-mail:alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co /
web: http://www.bojaca-cundinamarca.gov.co/

Descubre Bojacá

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

VOLQUETA CHEVROLET C 70 MODELO 1993 DE PLACA OFK 037				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Aceite hidráulico x galón	1	$ 195.500,00	$ 195.500,00
2	Manguera de presión hidráulica x metro	2	$ 121.008,40	$ 288.000,00
3	Bomba de dirección hidráulica	1	$ 1.899.600,00	$ 2.260.524,00
4	kit de embrague (prensa, disco, y balinera)	1	$ 2.371.848,74	$ 2.822.500,00
5	Caja de dirección	1	$ 2.059.800,00	$ 2.451.162,00
6	Manguera de retorno hidráulico para caja de dirección	2	$ 100.000,00	$ 238.000,00
			SUB TOTAL	$ 8.255.686,00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio de embrague	1	$ 485.714,29	$ 578.000,00
2	Cambio bomba de dirección	1	$ 225.600,00	$ 268.464,00
3	Cambio caja de dirección	1	$ 452.600,00	$ 538.594,00
4	Reparar alternador	1	$ 299.957,98	$ 356.950,00
			SUB TOTAL	$ 1.742.008,00

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Cuchillas 13 huecos 3/4 x 20cm	2	$ 546.218,49	$ 1.300.000,00
2	Esquineras	2	$ 365.126,05	$ 869.000,00
3	Sobre esquineras	2	$ 357.983,19	$ 852.000,00
			SUB TOTAL	$ 3.021.000,00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio cuchillas y esquineras	1	$ 243.697,48	$ 290.000,00
			SUB TOTAL	$ 290.000,00

RETRO EXCAVADORA NEW HOOLAN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Aceite hidráulico por galón	7	$ 156.850,00	$ 1.097.950,00
2	Manguera de presión hidráulica de 3/8 x metro (2 mangueras)	4	$ 215.126,05	$ 1.024.000,00
3	Empaquetadura botella stik	1	$ 799.500,00	$ 951.405,00
4	Empaquetadura botella aguilón	1	$ 720.000,00	$ 856.800,00
			SUB TOTAL	$ 3.930.155,00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio empaquetadura botella trasera	2	$ 330.000,00	$ 785.400,00
2	Cambio manguera hidráulica	2	$ 148.739,50	$ 354.000,00
			SUB TOTAL	$ 1.139.400,00

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

VIBRO CASE SV 208				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Aceite motor 15w40 x galón	1	$ 192.600,00	$ 192.600,00
2	Aceite hidráulico por galón	6	$ 156.850,00	$ 941.100,00
3	Manguera de presión hidráulica de 3/8 x metro	2	$ 215.126,05	$ 512.000,00
4	Bomba de agua	1	$ 490.000,00	$ 583.100,00
			SUB TOTAL	$ 2.228.800,00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio manguera hidráulica	1	$ 182.016,81	$ 216.600,00
2	Cambio bomba de agua	1	$ 163.500,00	$ 194.565,00
			SUB TOTAL	$ 411.165,00

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402115.II012.024 Realizar el mantenimiento de 2 kilómetros de malla vial , SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 1.320.950,00**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402112.II015.043 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SF SGP libre inversión	**$ 581.437,49**
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402. 2402112.II015.041 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SF SGP libre inversión	**$ 24.322.000,51**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402.2402115.II012.043 Realizar el mantenimiento de 2 kilómetros de malla vial SF SGP I libre inversión,	**$ 5.096.562**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402.2402112.II015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria, SGP propósito general libre inversión	**$ 946.598**

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.17.1702.1702014.lll015.024 Realizar (1) mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años SGP propósito general Libre inversión

SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO				
TRACTOR KUBOTA 9540				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Aceite motor 15w40 x galón	3	$ 196.500,00	$ 589.500,00
2	Filtro de aire interno	1	$ 143.025,21	$ 170.200,00
3	Filtro de aire externo	1	$ 168.151,26	$ 200.100,00
4	Filtro de combustible	1	$ 103.361,34	$ 123.000,00
5	Filtro trampa de agua	1	$ 76.890,76	$ 91.500,00
6	Filtro de aceite motor	1	$ 48.067,23	$ 57.200,00
7	Churnacera	2	$ 356.200,00	$ 847.756,00
			SUB TOTAL	**$ 2.079.256,00**
	SUB TOTAL G370:G377			
9	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 132.857,14	$ 158.100,00
			SUB TOTAL	**$ 158.100,00**

MOTO HONDA 125 PLACA PUJ-50-D				
REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Tapizar sillín	1	$ 102.500,00	$ 121.975,00
2	Soque de trasera	1	$ 13.000,00	$ 15.470,00
3	Juego de disco de embrague	1	$ 79.654,23	$ 94.788,53
4	Guaya de embrague	1	$ 39.458,21	$ 46.955,27
			SUB TOTAL	**$ 279.188,80**
	MANO DE OBRA			
1	Lavada moto	1	18794,30	$ 22.365,22
			SUB TOTAL	**$ 22.365,22**

Total vehículos rubro VEHÍCULOS RUBRO 2.3.17.1702.1702014.lll015.024 Realizar (1) mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años SGP propósito general Libre inversión	**$ 2.538.910,02**

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

SUB TOTAL	$	66.664.724,2
SUB TOTAL M.O	$	25.549.953,47
TOTAL	$	92.214.677,71

2. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista cumplió conforme a las necesidades del parque automotor con el objeto contractual para el periodo del informe

3. INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:

El contratista ha realizado oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

NOTA: Los mantenimientos y repuestos fueron autorizados por el secretario de la Secretaría que tiene adscrito el vehículo automotor.

JUAN DAVID GONZALEZ CAMACHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Coadyuvó: Esperanza Arciniegas Urrea – Técnico Administrativo

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

INFORME DE SUPERVISION	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO Y FECHA	**CONTRATO NO. 194 20 DE JUNIO DE 2023**
NOMBRE DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.495.789-7
TELÉFONO DE CONTACTO	3118821782
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 19-35 FUNZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y 29 DIAS
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (186.240.168)
No. DEL CDP	**No. 2023000317 DEL 30 DE MARZO DE 2023**
No. DEL CRP	**No. 2023000586 DEL 20 DE JUNIO DE 2023**
OBJETO DEL CONTRATO	*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTROS DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE.*

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contratista ha hecho entrega a satisfacción de los siguientes bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades relacionadas en el contrato:

VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.16.8714199.011
Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion
ICLD PROPIOS IMPUESTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
NISSAN X TRAIL PLACA MQN-899				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aceite motor	3	$ 57.058,82	$ 203.700,00
2	Filtro de aire motor	3	$ 71.974,79	$ 256.950,00
3	Filtro de combustible	3	$ 82.816,81	$ 295.656,00
4	Aceite motor x galón	6	$ 173.000,00	$ 1.038.000,00
5	Refrigerante sintético para motor x galón	2	$ 57.563,03	$ 137.000,00
6	Batería	1	$ 658.235,29	$ 783.300,00
7	Llantas	4	$ 800.000,00	$ 3.808.000,00
8	Tiranta barra estabilizadora izquierda	1	$ 107.563,03	$ 128.000,00
9	Rodamiento completo bocín delantero	2	$ 303.361,34	$ 722.000,00
10	Cauchos centrales estabilizadora	2	$ 47.926,05	$ 114.064,00
11	Filtro aire acondicionado	1	$ 91.092,44	$ 108.400,00
12	Líquido de frenos x 1/4 DOT 4	1	$ 69.411,76	$ 82.600,00
13	Juego de pastillas delanteras	1	$ 205.277,31	$ 244.280,00
14	Juego de pastillas traseras	1	$ 290.033,61	$ 345.140,00
15	Soporte motor (trasero y lateral)	2	$ 195.798,32	$ 466.000,00
16	Kit de empaques para mordaza de freno (traseros y delanteros)	4	$ 92.647,06	$ 441.000,00
			TOTAL	**$ 9.174.090,00**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	3	$ 43.277,31	$ 154.500,00
2	Tecno mecánica	1	$ 331.512,61	$ 394.500,00
3	Alistamiento para técnico mecánica	1	$ 219.747,90	$ 261.500,00
4	Alineación de dirección	2	$ 72.268,91	$ 172.000,00
5	Balanceo por llanta	4	$ 19.159,66	$ 91.200,00
6	Reparar suspensión delantera	1	$ 592.226,89	$ 704.750,00
7	Reparación de frenos general	1	$ 217.226,89	$ 258.500,00
8	D/M radiador motor	1	$ 164.705,88	$ 196.000,00
9	Mantenimiento y cargar A/A	1	$ 560.588,24	$ 667.100,00
10	Cambio de rodamiento rueda delantera	2	$ 121.848,74	$ 290.000,00
11	Despinchar llanta (montaje)	4	$ 21.848,74	$ 104.000,00

12	Reparación mordaza freno delantero o trasero	4	$ 121.428,57	$ 578.000,00
		TOTAL		**$ 13.046.140,00**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
CHEVROLET SAMURAI MODELO DE PLACA OIB-462				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Aceite motor por galón	2	$ 173.000,00	$ 346.000,00
2	Filtro aceite motor	2	$ 44.084,03	$ 104.920,00
3	Filtro de aire motor	2	$ 59.487,39	$ 141.580,00
4	Batería	1	$ 596.840,34	$ 710.240,00
5	Juego de bandas traseras	1	$ 193.277,31	$ 230.000,00
6	Instalación de alta motor	1	$ 133.865,55	$ 159.300,00
7	Bujías motor juego	1	$ 98.000,00	$ 116.620,00
8	Filtro de combustible	1	$ 50.201,68	$ 59.740,00
9	Empaque tapa de válvulas	1	$ 42.890,76	$ 51.040,00
10	Arandelas de ajuste para transmisión	1	$ 103.361,34	$ 123.000,00
11	Aceite valvulina por galón	2,5	$ 122.000,00	$ 305.000,00
12	Líquido de frenos x 1/4 DOT 4	1	$ 69.411,76	$ 82.600,00
13	Cruceta cardan	6	$ 60.942,86	$ 435.132,00
14	Retenedor volante motor	1	$ 77.142,86	$ 91.800,00
15	Cauchos centrales estabilizadora	2	$ 24.705,88	$ 58.800,00
16	Buje muelle metálico	4	$ 43.100,84	$ 205.160,00
17	Buje muelle caucho	16	$ 11.134,45	$ 212.000,00
18	Bomba de combustible	1	$ 195.798,32	$ 233.000,00
			SUB TOTAL	**$ 3.665.932,00**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	2	$ 43.277,31	$ 103.000,00
2	Sincronizar motor	1	$ 306.302,52	$ 364.500,00
3	Reparar y ajustar transmisión	1	$ 129.411,76	$ 154.000,00
4	Reparación motor de arranque (no incluye repuestos)	1	$ 121.638,66	$ 144.750,00
5	Cambio empaque tapa de válvulas	1	$ 51.890,76	$ 61.750,00
6	Cambio cruceta cardan	6	$ 53.781,51	$ 384.000,00
7	Cambio retenedor volante	1	$ 357.983,19	$ 426.000,00
8	Reparación suspensión delantera	1	$ 491.596,64	$ 585.000,00
9	Reparación suspensión trasera	1	$ 357.983,19	$ 426.000,00

10	Reparación eléctrica	1	$ 325.210,08	$ 387.000,00
11	Reparación de frenos general	1	$ 194.537,82	$ 231.500,00
12	Cambio bomba de combustible	1	$ 88.235,29	$ 105.000,00
			TOTAL	**$ 7.038.432,00**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS				
MOTO YAMAHA 125 XTZ PLACA WOM-90-D				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Bombillo halógeno	1	$ 53.781,51	$ 64.000,00
2	Direccional	1	$ 42.310,92	$ 50.350,00
3	Aceite motor	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
			SUB TOTAL	**$ 158.350,00**
	MANO DE OBRA			
1	Alistamiento para tecnico - mecanica	1	$ 123.697,48	$ 147.200,00
2	Revisión tecnico - mecanica	1	$ 231.260,50	$ 275.200,00
3	Mantenimiento general	1	$ 294.117,65	$ 350.000,00
			TOTAL	**$ 930.750,00**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS				
MOTO YAMAHA 125 PLACA QJV-34-F				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Pastillas freno delantero	1	$ 167.647,06	$ 199.500,00
			SUB TOTAL	**$ 199.500,00**
	MANO DE OBRA			
1	Alistamiento para técnico mecánica	1	$ 123.697,48	$ 147.200,00
2	Revisión técnico-mecánica	1	$ 231.260,50	$ 275.200,00
3	Mantenimiento general	1	$ 294.117,65	$ 350.000,00
			TOTAL	**$ 971.900,00**

SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS				
MOTO YAMAHA 125 PLACA QJV-33-F				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Pastillas freno delantero	1	$ 167.647,06	$ 199.500,00
2	Bombillo freno	1	$ 10.235,29	$ 12.180,00
			SUB TOTAL	**$ 211.680,00**

	MANO DE OBRA			
1	Alistamiento para técnico-mecánica	1	$ 123.697,48	$ 147.200,00
2	Revisión técnico-mecánica	1	$ 231.260,50	$ 275.200,00
3	Mantenimiento general	1	$ 294.117,65	$ 350.000,00
			TOTAL	**$ 984.080,00**

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.1.2.02.02.008.16.8714199.011 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion ICLD PROPIOS IMPUESTOS	**$ 22.971.302,00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.43.4301.4301037.I060.011: incrementar a 100 la participacion de deportistas en competencias,regionale, departamentales y nacionales generando reconocimiento de sus talentos y habilidades.

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2201.2201029.I005.011 Mantener el numero de beneficioarios a demanda atendeidos al 100% con el servicio de transporte escolar.

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.43.4301.4301007.I056.024: mantener el funcinamaiento de las 11 escuelas de formacion en deporte y recreacion

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.33.3301.3301122.I070.024 Mantener el funcionamiento y la operación de (11) escuelas de formación culturales y artísticas.

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

BUS CHEVROLET NPR PLACA OIB-480

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro aire motor interno y externo	1	$ 165.193,28	$ 196.580,00
2	Filtro de aceite motor	1	$ 68.504,20	$ 81.520,00
3	Filtro de combustible	4	$ 53.277,31	$ 253.600,00
4	Aceite motor 15w40 x galón	4	$ 171.500,00	$ 686.000,00
5	Bombillo halógeno	4	$ 47.310,92	$ 225.200,00
6	Aceite valvulina por galón	1	$ 122.700,00	$ 122.700,00
7	Guaya control cambios	1	$ 544.369,75	$ 647.800,00
8	Llanta trasera	2	$ 1.165.966,39	$ 2.775.000,00
9	Bomba auxiliar de embrague	1	$ 264.285,71	$ 314.500,00
10	Líquido de frenos x 1/4 DOT4	1	$ 69.075,63	$ 82.200,00
11	Amortiguador delantero	1	$ 248.655,46	$ 295.900,00
			SUB TOTAL	**$ 5.681.000,00**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	71.008,40	$ 84.500,00

2	Alistamiento para tecno mecánica	1	$ 300.000,00	$	357.000,00
3	Reparación eléctrica	1	$ 456.302,52	$	543.000,00
4	Graduar frenos	1	$ 42.016,81	$	50.000,00
5	Técnico mecánico	1	$ 494.957,98	$	589.000,00
6	Reparar freno de ahogo	1	$ 345.798,32	$	411.500,00
7	Reparación freno por llanta (delantera)	2	$ 97.899,16	$	233.000,00
8	Cambio guaya control cambios	1	$ 123.529,41	$	147.000,00
9	Engrase general por puntos	2	$ 53.361,34	$	127.000,00
10	Graduar frenos	1	$ 42.016,81	$	50.000,00
11	Cambio amortiguador delantero	1	$ 83.361,34	$	99.200,00
12	Despinchar	1	$ 42.016,81	$	50.000,00
			TOTAL	**$**	**8.422.200,00**

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL				
BUS CHEVROLET FRR PLACA ODR-569				
REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro aire motor interno y externo	2	$ 219.747,90	$ 523.000,00
2	Filtro de aceite motor	2	$ 69.243,70	$ 164.800,00
3	Filtro de combustible	4	$ 53.781,51	$ 256.000,00
4	Aceite motor 15w40 x galón	8	$ 171.750,00	$ 1.374.000,00
5	Batería	2	$ 808.655,46	$ 1.924.600,00
6	Juego de plumillas	1	$ 133.865,55	$ 159.300,00
7	Grasa rodamiento por libras	2	$ 43.000,00	$ 86.000,00
8	Líquido de frenos DOT4	1	$ 69.075,63	$ 82.200,00
9	Grapa para muelle	4	$ 36.134,45	$ 172.000,00
10	Bujes muelle y barra estabilizadora	10	$ 44.957,98	$ 535.000,00
11	Tornillo central	2	$ 16.470,59	$ 39.200,00
12	Pasador muelle	8	$ 82.348,74	$ 783.960,00
13	Kit de embrague	1	$ 3.292.857,14	$ 3.918.500,00
			SUB TOTAL	**$ 10.018.560,00**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	2	$ 71.008,40	$ 169.000,00
2	Despinchada una llanta	6	$ 42.016,81	$ 300.000,00
3	Engrase general por puntos	1	$ 53.361,34	$ 63.500,00
4	Graduar frenos	1	$ 42.016,81	$ 50.000,00
5	Reparación frenos por llanta	4	$ 97.899,16	$ 466.000,00
6	Desmontar y montar muelle delantero para cambio de bujes	2	$ 125.546,22	$ 298.800,00

7	Desmontar y montar muelle trasero para cambio de bujes	2	$ 142.857,14	$	340.000,00
8	Cambio de embrague	1	$ 457.142,86	$	544.000,00
9	Reparación eléctrica (reparar instalación de señales motor)	1	$ 456.302,52	$	543.000,00
			TOTAL	**$**	**12.792.860,00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.43.4301.4301037.I060.011: incrementar a 100 la participacion de deportistas en competencias,regionale, departamentales y nacionales generando reconocimiento de sus talentos y habilidades.	**$ 3.000.000**
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.2201.2201029.I005.011 Mantener el numero de beneficioarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar.	**$ 8.788.333**
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.43.4301.4301007.I056.024: mantener el funcinamaiento de las 11 escuelas de formacion en deporte y recreacion	**$ 4.725.918**
VEHÍCULOS RUBRO 2.3.33.3301.3301122.I070.024 Mantener el funcionamiento y la operación de (11) escuelas de formación culturales y artísticas.	**$ 4.725.918**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.40.4003.4003010.II056.039 mantener (1) estrategia a nual para la operaion y funcionamiento de la recoleccion y disposicion de residuos solidos para atender al 100% los usuarios con servicios de aseo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS					
COMPACTADOR CHEVROLET NQR PLACA OFK-583					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
REPUESTOS					
1	Tornillo central	3	$ 26.470,59	$	94.500,00
2	Filtro de aire motor externo	1	$ 164.285,71	$	195.500,00
3	Filtro de aceite motor	1	$ 62.394,96	$	74.250,00
4	Buje muelle	8	$ 42.890,76	$	408.320,00
5	Aceite motor 15w40 x galón	3	$ 195.000,00	$	585.000,00
6	Aceite hidráulico x galón	1	$ 156.300,00	$	156.300,00
7	Aceite caja y transmisión x galón	1	$ 135.000,00	$	135.000,00
8	Filtro de combustible	2	$ 66.386,55	$	158.000,00
9	Llanta trasera	2	$ 947.201,68	$	2.294.800,00
			SUB TOTAL	**$**	**4.101.670,00**
	MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 73.142,86	$	87.040,00
2	Reparación eléctrica	1	$ 457.983,19	$	545.000,00
3	Graduar frenos	1	$ 47.899,16	$	57.000,00
4	Bajar y montar muelle delantero	2	$ 113.025,21	$	269.000,00
5	Bajar y montar muelles traseros	2	$ 123.529,41	$	294.000,00

6	Despinchar llanta	2	$ 31.764,71	$	75.600,00
7	Engrase general por puntos	1	$ 46.302,52	$	55.100,00
			TOTAL	**$**	**5.484.410,00**

1.382.740

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
COMPACTADOR CHEVROLET FVR PLACA OFK-650				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor interno	2	$ 164.075,63	$ 390.500,00
2	Filtro de aire motor externo	2	$ 246.428,57	$ 586.500,00
3	Filtro de aceite motor	2	$ 116.260,50	$ 276.700,00
4	Aceite motor 15w40 x galón	12	$ 195.250,00	$ 2.343.000,00
5	Filtro de combustible	5	$ 89.411,76	$ 532.000,00
6	kit de embrague (prensa disco y balinera)	1	$ 4.782.915,97	$ 5.691.670,00
7	Bombillo halógeno	1	$ 47.697,48	$ 56.760,00
8	Llantas traseras	2	$ 2.332.100,84	$ 5.550.400,00
			SUB TOTAL	**$ 15.427.530,00**
MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	2	$ 98.176,47	$ 233.660
2	Engrasé general de puntos	1	$ 46.302,52	$ 55.100
3	Despinchar llanta	5	$ 37.159,66	$ 221.100
4	Cambio de embrague	1	$ 546.218,49	$ 650.000
			TOTAL	**$ 16.587.390,00**

1.159.860

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
CHEVROLET FVR MODELO 2012 DE PLACA OFK-518				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Filtro de aire motor interno	1	$ 164.705,88	$ 392.000,00
2	Filtro de aire motor externo	1	$ 249.579,83	$ 594.000,00
3	Filtro de aceite motor	1	$ 114.983,19	$ 273.660,00
4	Aceite motor 15w40 x galón	6	$ 195.500,00	$ 2.346.000,00
5	Filtro de combustible	2	$ 82.647,06	$ 393.400,00
6	Refrigerante sintético por galón	1	$ 61.176,47	$ 72.800,00
7	Buje muelle (delantero)	2	$ 82.857,14	$ 197.200,00
8	Tornillo central muelle	2	$ 26.470,59	$ 63.000,00
9	Bomba auxiliar de embrague	1	$ 706.974,79	$ 841.300,00
10	Buje muelle (trasero)	4	$ 82.857,14	$ 394.400,00
11	Pasador muelle trasero	4	$ 98.823,53	$ 470.400,00

12	Retenedor campana delantera	2	$ 104.873,95	$	249.600,00
13	Retenedor campana trasera	2	$ 104.873,95	$	249.600,00
14	Grasa x caneca de 20 L	0,2	$ 698.100,00	$	139.620,00
			SUB TOTAL	**$**	**6.676.980,00**
	MANO DE OBRA				
1	Cambio aceite motor y filtros	2	$ 98.176,47	$	233.660,00
2	Despinchar llanta	3	$ 37.159,66	$	132.660,00
3	Bajar y montar muelle trasero	2	$ 123.025,21	$	292.800,00
4	Engrase rodamiento delantero por llanta	2	$ 84.521,01	$	201.160,00
5	Engrase rodamiento trasero por llanta	2	$ 98.504,20	$	234.440,00
6	Engrase general por puntos	2	$ 46.218,49	$	110.000,00
7	Lavado general (cambio guayas control cambios y bujes)	1	$ 215.126,05	$	256.000,00
				$	**8.137.700,00**

1.460.720

CAMION CHEVROLET NHR PLACA OJW-092				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Llanta trasera	2	$ 965.966,39	$ 2.299.000,00
2	Llanta delantera	2	$ 923.109,24	$ 2.197.000,00
3	3a hoja muelle trasera derecho e izquierdo	2	$ 300.000,00	$ 714.000,00
4	2a hoja muelle trasera derecho e izquierdo	2	$ 352.521,01	$ 839.000,00
5	Tornillo central trasero	2	$ 26.470,59	$ 63.000,00
6	Filtro de combustible	2	$ 65.882,35	$ 156.800,00
7	Filtro de aire motor externo	1	$ 123.529,41	$ 147.000,00
8	Filtro de aceite motor	1	$ 57.142,86	$ 68.000,00
9	Aceite motor 15w40 x galón	2	$ 195.500,00	$ 391.000,00
			SUB TOTAL	**$ 6.874.800,00**
	MANO DE OBRA			
1	Scanear motor	1	$ 265.546,22	$ 316.000,00
2	Desmontar y montar muelle trasero	2	$ 123.025,21	$ 292.800,00
3	Reparar freno de ahogo	1	$ 467.268,91	$ 556.050,00
4	Cambio de aceite motor y filtros	1	$ 74.411,76	$ 88.550,00
5	Despinchar llanta	4	$ 30.966,39	$ 147.400,00
			TOTAL	**$ 8.275.600,00**

1.460.720

1.460.800

TOTAL VEHÍCULOS RUBRO2.3.40.4003.4003010.II056.039 mantener (1) estrategia a nual para la operaion y funcionamiento de la recoleccion y disposicion de residuos solidos para atender al 100% los usuarios con servicios de aseo	**$ 38.485.100,00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402.2402115.ll012.024 Realizar el mantenimiento de 2 kilometros de malla vial , SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402.2402112.ll015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR-516				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	Batería 31H 1250	2	$ 900.756,30	$ 2.143.800,00
2	Llanta delantera	2	$ 2.293.949,58	$ 5.459.600,00
3	Filtro de aire motor interno	1	$ 194.537,82	$ 231.500,00
4	Filtro de aire motor externo	1	$ 336.907,56	$ 400.920,00
5	Filtro de aceite motor	1	$ 115.403,36	$ 137.330,00
6	Filtro de combustible	3	$ 92.436,97	$ 330.000,00
7	Aceite motor 15w40 x galón	7	$ 195.500,00	$ 1.368.500,00
8	2a hoja muelle trasero izquierdo	1	$ 697.058,82	$ 829.500,00
9	1a hoja muelle trasero izquierdo y derecho	2	$ 859.243,70	$ 2.045.000,00
10	Tornillo central	4	$ 26.470,59	$ 126.000,00
11	Bujes muelles trasero	2	$ 84.857,14	$ 201.960,00
12	Pasador muelle trasero	2	$ 98.823,53	$ 235.200,00
13	Cinta reflectiva por metro	12	$ 37.184,87	$ 531.000,00
14	Retenedora campana trasera	2	$ 106.638,66	$ 253.800,00
15	Tope muelle trasero	2	$ 498.739,50	$ 1.187.000,00
16	Grasa x caneca de 20 L	0,2	$ 698.100,00	$ 139.620,00
			SUB TOTAL	**$ 15.620.730,00**
MANO DE OBRA				
1	Escanear motor	1	$ 265.546,22	$ 316.000,00
2	Reparación eléctrica (programar modulo de cabina)	1	$ 657.563,03	$ 782.500,00
3	Despinchar una llanta	2	$ 37.159,66	$ 88.440,00

4	Graduar frenos	1	$ 47.899,16	$ 57.000,00
5	Bajar y montar muelle delantero	2	$ 123.025,21	$ 292.800,00
6	Bajar y montar muelle trasero	2	$ 148.067,23	$ 352.400,00
7	Alistamiento para Tecno mecánica	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00
8	Tecno mecánica	1	$ 545.378,15	$ 649.000,00
9	Cambio de aceite motor y filtros	1	$ 98.176,47	$ 116.830,00
10	Reparación frenos por llanta	4	$ 134.285,71	$ 639.200,00
11	Engrase general por puntos	1	$ 46.302,52	$ 55.100,00
			TOTAL	**$ 19.327.000,00**

3'706.2

VOLQUETA KODIAK PLACA OIB-354				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPUESTOS				
1	3a hoja muelle trasero	1	$ 487.815,13	$ 580.500,00
2	Tornillo central	4	$ 26.470,59	$ 126.000,00
3	Filtro de aire motor interno	1	$ 123.109,24	$ 146.500,00
4	Filtro de aire motor externo	1	$ 197.478,99	$ 235.000,00
5	Filtro de aceite motor	1	$ 98.420,17	$ 117.120,00
6	Filtro de aceite bypass	1	$ 53.042,02	$ 63.120,00
7	Aceite motor 15w40 x galón	10	$ 195.500,00	$ 1.955.000,00
8	Filtro de combustible	2	$ 80.924,37	$ 192.600,00
9	Buje muelle trasero	1	$ 80.596,64	$ 95.910,00
			SUB TOTAL	**$ 3.511.750,00**
MANO DE OBRA				
1	Engrase por puntos	1	$ 46.302,52	$ 55.100,00
2	Reparación eléctrica (Smith luces, bombillos, pito de reversa y mano de obra)	1	$ 657.563,03	$ 782.500,00
3	Cambio de aceite motor y filtros	1	$ 98.176,47	$ 116.830,00
4	Despinchar llanta	1	$ 37.159,66	$ 44.220,00

5	Graduar frenos	1	$ 47.899,16	$ 57.000,00
6	Bajar y montar muelle delantero	1	$ 123.025,21	$ 146.400,00
7	Alistamiento para Tecno mecánica	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00
8	Tecno mecánica	1	$ 545.378,15	$ 649.000,00
			TOTAL	**$ 5.719.800,00**

2.208.050

SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA				
VOLQUETA CHEVROLET C 70 MODELO 1993 DE PLACA OFK 037				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro aire motor externo	1	$ 97.899,16	$ 116.500,00
2	Filtro de aceite motor	2	$ 67.226,89	$ 160.000,00
3	Filtro de combustible	6	$ 57.563,03	$ 411.000,00
4	Aceite motor	4	$ 195.500,00	$ 782.000,00
5	Manguera para freno	2	$ 140.840,34	$ 335.200,00
6	Cinta reflectiva por metro	12	$ 37.184,87	$ 531.000,00
7	Empaquetadura botella hidráulica	1	$ 758.823,53	$ 903.000,00
8	Eje de tracción trasero	1	$ 971.260,50	$ 1.155.800,00
9	Stop led trasero	2	$ 223.949,58	$ 533.000,00
			SUB TOTAL	**$ 4.927.500,00**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio de aceite motor y filtros	1	$ 98.176,47	$ 116.830,00
2	Graduar frenos	1	$ 47.899,16	$ 57.000,00
3	Empacar botella hidráulica	1	$ 659.705,88	$ 785.050,00
4	Reparación eléctrica	1	$ 467.226,89	$ 556.000,00
5	Despinchar llanta	1	$ 37.159,66	$ 44.220,00
			TOTAL	**$ 6.486.600,00**

1.559.100

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 12H				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Terminal de dirección completa	1	$ 869.747,90	$ 1.035.000,00
2	Aceite hidráulico x galón	5	$ 156.850,00	$ 784.250,00
3	Filtro de aire interno	2	$ 224.445,38	$ 534.180,00
4	Filtro de aire externo	2	$ 373.445,38	$ 888.800,00
5	Filtro trampa de agua	2	$ 99.495,80	$ 236.800,00
6	Filtro de combustible	2	$ 231.890,76	$ 551.900,00
7	Pre - filtro de combustible	2	$ 231.890,76	$ 551.900,00
8	Filtro de aceite motor	2	$ 148.319,33	$ 353.000,00
9	Aceite motor 15w40 x galón	12	$ 192.600,00	$ 2.311.200,00
			SUB TOTAL	**$ 7.247.030,00**

	MANO DE OBRA			
1	Cambio terminal de dirección	1	$ 183193,2773	$ 218.000,00
2	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 182436,9748	$ 217.100,00
3	Despinchar llanta	2	$ 100924,3697	$ 240.200,00
			TOTAL	**$ 7.922.330,00**

675.300

RETRO EXCAVADORA NEW HOOLAN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro de aire interno	1	$ 218.067,23	$ 259.500,00
2	Filtro de aire externo	1	$ 301.764,71	$ 359.100,00
3	Filtro trampa de agua	1	$ 148.319,33	$ 176.500,00
4	Filtro de combustible	1	$ 120.336,13	$ 143.200,00
5	Filtro de aceite motor	1	$ 87.605,04	$ 104.250,00
6	Aceite motor 15w40 x galón	4	$ 192.600,00	$ 770.400,00
7	Aceite hidráulico por galón	7	$ 156.850,00	$ 1.097.950,00
8	Aceite valvulina x galón	3	$ 136.000,00	$ 408.000,00
9	Retenedor candelero izquierdo	1	$ 345.798,32	$ 411.500,00
			SUB TOTAL	$ 3.730.400,00
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 182.436,97	$ 217.100,00
2	Cambio retenedor candelero (trasero izquierdo)	1	$ 155.462,18	$ 185.000,00
			TOTAL	**$ 4.132.500,00**

402.100

VIBRO CASE SV 208				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	REPUESTOS			
1	Filtro de aire interno	1	$ 182.352,94	$ 217.000,00
2	Filtro de aire externo	1	$ 279.411,76	$ 332.500,00
3	Filtro trampa de agua	1	$ 78.151,26	$ 93.000,00
4	Filtro de combustible	1	$ 98.000,00	$ 116.620,00
5	Filtro de aceite motor	1	$ 98.487,39	$ 117.200,00
6	Batería	1	$ 798.319,33	$ 950.000,00
7	Aceite motor 15w40 x galón	2	$ 192.600,00	$ 385.200,00
8	Aceite hidráulico por galón	6	$ 156.850,00	$ 941.100,00
9	Manguera de presión hidráulica de 3/8 x metro	3	$ 215.126,05	$ 768.000,00
			SUB TOTAL	**$ 3.920.620**
	MANO DE OBRA			
1	Cambio aceite motor y filtros	1	$ 182.436,97	$ 217.100,00
2	Reparación eléctrica (desvaradas, automático de apoyo, borne de batería y bombillos tablero)	1	$ 618.907,56	$ 736.500,00

3	cambio manguera hidráulica	1	$ 182.016,81	$	216.600,00
			TOTAL	**$**	**5.090.820,00**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402.2402112.III015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$**	**8.679.050**
TOTAL VEHÍCULOS RUBRO 2.3.24.2402.2402112.III015.024 Realizar el mantenimiento de 150 kilometros de malla vial terciaria, SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$**	**40.000.000**

VEHÍCULOS RUBRO 2.3.17.1702.1702014.III015.024 Realizar (1) mantenimiento anual de la maquinaria gricola durante los 4 años SGP Proposito general Libre Inversion

SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO					
MOTO HONDA 125 PLACA PUJ-50-D					
REPUESTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMT	V/U SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	Bombillo halógeno	1	$ 53.781,51	$	64.000,00
2	Filtro aire	1	$ 63.970,59	$	76.125,00
3	Aceite motor	1	$ 44.000,00	$	44.000,00
4	Juego de espejos	0,5	$ 58.760,50	$	34.962,50
			SUB TOTAL	**$**	**219.087,50**
	MANO DE OBRA				
1	Alistamiento para técnico - mecánica	1	$ 123.697,48	$	147.200,00
2	Revisión técnico - mecánica	1	$ 231.260,50	$	275.200,00
3	Sincronizar motor	1	$ 103.949,58	$	123.700,00
4	Mantenimiento general	1	$ 294.117,65	$	350.000,00
			TOTAL	**$**	**1.115.187,50**

Total vehículos rubro VEHÍCULOS RUBRO 2.3.17.1702.1702014.III015.024 Realizar (1) mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años SGP Propósito general Libre inversión	**$**	**1.115.187,50**

SUB TOTAL	**$**	**101.367.209,5**
IVA	**$**	**31.098.490,00**
TOTAL	**$**	**132.465.699,50**

2. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista cumplió conforme a las necesidades del parque automotor con el objeto contractual para el periodo del informe.

3. INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:

El contratista ha realizado oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

NOTA: Los mantenimientos y repuestos fueron autorizados por el secretario de la Secretaría que tiene adscrito el vehículo automotor.

JUAN DAVID GONZÁLEZ CAMACHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Coadyuvó: Esperanza Arciniegas Urrea – Contratista

SERVITECNICOS

NIT. 80.527.553-5

Servicio técnico de reparación
mantenimiento y alquiler de maquinaria

Funza 13 mayo 2025

CERTIFICACION

La presente tiene como fin certificar que nosotros **SERVITECNICOS,** prestamos el servicio en cama baja de placa **SPQ484** marca **MERCEDES BENZ.** Modelo **2007** para vehículos y maquinaria en general a nivel nacional, al señor **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO**, identificado con cedula de ciudadanía **80.495.789** de Funza, con disponibilidad de tiempo completo, en el que se encuentre la ejecución del contrato que tiene como **OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.**

Este documento tiene validez hasta finalización de contrato o al 13 de mayo 2026

Atentamente,

JOSE ABELARDO GARCIA
C.C: 80.527.553 de Fontibón

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2025-01-27	2025-01-28	2026-01-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KATIOS	MODELO
3308005790463000	SPQ484	CARGA O MIXTO	PUBLICO	11946	2007

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	MERCEDES BENZ	SRS

LÍNEA VEHÍCULO: ACTROS

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
11749691	WDB9342411L196400		35.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GARCIA MARTINEZ, JOSE ABELARDO	3143823484	CC	80527553	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	13803	0	FUNZA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1615500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA	
263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68 [2]	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envío a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se compruebe que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 5-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de Internet www.previsora.gov.co

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179041107

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CORDIALIDAD SAS

NIT: 901078150

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2025/01/25

Fecha de vencimiento: 2026/01/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SPQ484

CLASE: TRACTOCAMION

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 11946

NRO. MOTOR: 11749691

NRO. CHASIS: WDB93424111196400

VIN:

LÍNEA: ACTROS

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. GARCIA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROSA NELLY ZULUAGA GOMEZ

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

Libertad y Orden

No. 120182

No. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO
S84569	AMERICAN TRUCKS SAS	2023

LÍNEA	CLASE	TIPO CARROCERÍA
ATCB3EJES 2+1	SEMIREMOLQUE	CAMABAJA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE EJES	No. DE LLANTAS
9F9C7B43CPB339442	3	12

ALTO TOTAL	ANCHO TOTAL	LARGO TOTAL	PBV MÁXIMO POR CONFIG
1900 mm	2600 mm	15350	******

República de Colombia

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GARCIA MARTINEZ JOSE ABELARDO	C.C. 80.527.553

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027504465

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SPQ484	MERCEDES BENZ	ACTROS	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
11.946	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
54192500502732	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
WDB9342411L196400	N	WDB9342411L196400	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GARCIA MARTINEZ JOSE ABELARDO	C.C. 80527553

Powered by CamScanner

LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
11/07/2024	11/07/2024	******
ORIGEN	**DEC. IMPORTACIÓN**	**FECHA DE LEVANTE**
NACIONAL	******	******



ESTA TARJETA ES VÁLIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TR09000564462

Servicios Integrales 61732.7.0-1 06/22

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACION DE IMPORTACION	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
010370507567 62	I	07/03/2007	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
19/04/2007	20/10/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



I T0700204565 5

Powered by CamScanner

PROCEDIMIENTO RECOLECCION DE ACEITE USADO

El presente es el detallado sobre el procedimiento para la recolección de aceites usados en el taller automotriz DONDE CARLOS, incluyendo los elementos empleados, medidas de seguridad adoptadas, manejo de almacenamiento temporal y proceso de disposición final:

Paso 1: Identificación y clasificación de aceites usados

- Identificar los tipos de aceites usados generados en el taller (aceite de motor, aceite de transmisión, aceite hidráulico, etc.)
- Clasificar los aceites usados según su tipo y características

Elementos empleados:

- Contenedores específicos para cada tipo de aceite usado
- Etiquetas para identificar el contenido de cada contenedor

Medidas de seguridad:

- Utilizar guantes y gafas de seguridad para manipular los aceites usados
- Asegurarse de que el área de trabajo esté bien ventilada

Paso 2: Recolección y almacenamiento temporal

- Recolectar los aceites usados en los contenedores designados
- Almacenar los contenedores en un área específica del taller, lejos de fuentes de calor y áreas de trabajo
- Asegurarse de que los contenedores estén cerrados y etiquetados correctamente

Elementos empleados:

- Contenedores con tapa y sellado para evitar derrames
- Área de almacenamiento con piso impermeable y capacidad para contener derrames

Medidas de seguridad:

- Asegurarse de que el área de almacenamiento esté bien ventilada.
- Utilizar equipo de protección personal (guantes, gafas, etc.) al manipular los contenedores

Paso 3: Manejo y transporte

- Utilizar equipo de protección personal (guantes, gafas, etc.) al manipular los contenedores
- Transportar los contenedores a un área de almacenamiento.

Elementos empleados:

- Equipo de protección personal (guantes, gafas, etc.)
- Vehículos o equipos adecuados para transportar los contenedores

Paso 4: Disposición final

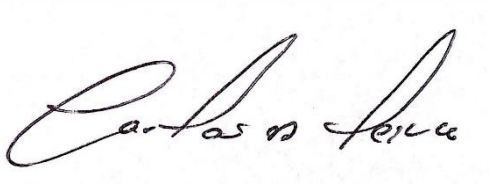
- Entregar los aceites usados a un centro de reciclaje autorizado o a una empresa especializada en gestión de residuos peligrosos.
- Asegurarse de que el centro de reciclaje o la empresa esté debidamente autorizada y cumpla con las regulaciones ambientales

Elementos empleados:

- Documentación que acredite la entrega de los aceites usados a un centro de reciclaje autorizado
- Registro de la cantidad y tipo de aceites o elementos usados entregados

Medidas de seguridad:

- Asegurarse de que la empresa cumpla con las regulaciones ambientales y de seguridad
- Verificar que el centro de reciclaje o la empresa tenga un plan de emergencia en caso de derrames o accidentes.



CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
C.C. Nº: 80.495.789 de Funza
carlosleivataller@hotmail.com
CALLE 15 No 19-35
FUNZA, CUNDINAMARCA
TELEFONO: 601 823 3512
CELULAR: 312 431 1599

RESOLUCIÓN No. 0098 **19 ENE. 2010**

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

Que como resultado de la evaluación efectuada se concluye en el Informe Técnico 254 del 6 de Septiembre de 2004: "*El Plan de Manejo Ambiental entregado por la Sociedad Procesos y Maquilas no cumple con los requisitos exigidos por el Manual de Normas y procedimientos para la Gestión de Aceites Usados (anexo 7 respecto a lo establecido en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para proyectos de transformación, refinación y procesamiento de aceites usados), adoptado por la CAR mediante la Resolución No 1073 del 12 de septiembre de 2003 ".*

Que mediante Auto 058 del 11 de Febrero de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, realizó entrega a la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental

Que la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., mediante radicación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR No. 15745 del 22 de Marzo de 2005, entregó el Estudio de Impacto Ambiental, el cual fue evaluado por la Corporación en los informes técnicos: 265 de fecha 20 de Marzo de 2007 y 662 del 21 de Agosto de 2007.

Que en el Informe Técnico No. 0265 de fecha 20 de Marzo de 2007, conceptuó lo siguiente: " *Acoger el Plan de Manejo Ambiental presentado por la Sociedad P&M Procesos y Maquilas, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 del casco urbano del municipio de Cota y cuya actividad es la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento mediante limpieza de los aceites lubricantes usados y aceites residuales de petróleo, con el fin de autorizar el desarrollo de la actividad en mención."*

" Requerir a la sociedad P&M Procesos y Maquilas para que presente en el término de 30 días, la siguiente documentación actualizada, ya que la adjunta en el documento ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, es del 22 de Marzo de 2005 "

Que en el Informe Técnico No. 662 del 21 de Agosto de 2007 conceptuó lo siguiente: " *Acoger el Plan de Manejo Ambiental presentado por la Sociedad P&M Procesos y Maquilas, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 del casco urbano del municipio de Cota, cuya actividad será la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento mediante limpieza de los aceites lubricantes usados y aceites residuales de petróleo, con el fin de otorgar la Licencia Ambiental para el desarrollo de la actividad en mención."*

" *Requerir a la sociedad P&M Procesos y Maquilas para que presente en el término de 30 días, la siguiente documentación actualizada al año 2007, ya que la adjunta en el documento ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, es del 22 de Marzo de 2005 "*

19 ENE. 2010

RESOLUCIÓN No. 0098

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del articulo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente en lo dispuesto en el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 modificado por el Decreto 500 del 20 de Febrero de 2006 y en especial las delegadas por la Dirección General, mediante Resolución 901 del 3 de marzo de 2006, modificada por la Resolución 1063 del 28 de marzo de 2006 y,

CONSIDERANDO :

Que la Sociedad Procesos y Maquilas Ltda. identificada con el Nit 08320084631, representada legalmente por el Señor Sergio Cadavid Monsalve identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19218397, mediante radicado No. 01642-1 del 19 de Febrero de 2003, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Licencia Ambiental para recuperar aceites minerales y procesar residuos peligrosos, actividad que desarrollará en el predio ubicado en la Carrera 5 No 3-96 del Municipio de Cota. Departamento de Cundinamarca.

Que la Sociedad Procesos y Maquilas Ltda., mediante oficio con radicación de Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca No. 00773 del 26 de Enero de 2004, allegó el Plan de Manejo Ambiental y Contingencias, y un Plan de Prevención de Emergencias.

Que mediante Auto 031 de fecha 29 de Abril de 2004, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, inició trámite administrativo de licenciamiento ambiental del proyecto en mención. Así mismo, se ordenó un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo 01 del 30 de enero de 2001 aclarado por el Acuerdo 17 de Julio 25 de 2001 de la CAR, y su publicación en el boletín de la CAR de fecha 20 de Marzo de 2007. Que el servicio de evaluación ambiental fue cancelado por la Sociedad Procesos y Maquilas Ltda., dentro del término previsto, según copia de consignación que obra en el expediente a folio 60.

Que la información técnica radicada el día 26 de Enero de 2004 por el peticionario (Plan de Manejo Ambiental y contingencias, así como un plan de prevención de emergencias) fue técnicamente revisada y como resultado de esta evaluación fue elaborado el Informe Técnico No 254 del 6 de Septiembre de 2004.

RESOLUCIÓN No. 0098

19 ENE. 2010

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

Que mediante Auto 522 del 29 de Agosto de 2007, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, requirió a la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., para que suministrara la información complementaria.

Que la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., mediante oficio con radicación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR No. 2326 del 31 de Agosto de 2007, entregó la información técnica solicitada en el Auto 522 del 29 de Agosto de 2007.

Que una vez analizada la información adicional entregada por la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, emitió el Informe Técnico No. 0676 de fecha 6 de Septiembre de 2007, y en éste se conceptuó que: "Se *concluye que la empresa Procesos y Maquilas deberá complementar la información que se había solicitado mediante el Auto No 522 del 29/08/2007, con el fin de continuar con el trámite de Licencia Ambiental."*

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante Auto 675 del 20 de Septiembre de 2007, requirió a la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., para que suministrara la información complementaria.

Que la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., mediante radicado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR No. 2779 del 8 de Octubre de 2007, entregó la información técnica solicitada en el Auto 675 del 20 de Septiembre de 2007.

Que una vez analizada la información adicional entregada por la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR emitió el Informe Técnico No. 000175 del 31 de Diciembre de 2007, conceptuando lo siguiente: "*Considerando lo anterior y la documentación que reposa en el expediente 26479, a nombre de la firma PROCESOS Y MAQUILAS, P&M., el Área Jurídica debe decidir sobre el otorgamiento de la Licencia Ambiental o la imposición de Plan de Manejo Ambiental, teniendo en cuenta que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico ambiental"*

Que la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., presentó el oficio OFI07- 22371 – DET – 1000, de agosto 17 de 2007, expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, en donde certifica la inexistencia de comunidades indígenas y/o negras en el área donde se va a realizar el proyecto.

Que por otra parte, conforme a lo establecido en el POT del municipio de Cota, el sitio donde se localizará el proyecto, obra o actividad en mención, se encuentra conforme a los conceptos de uso del suelo y de la norma urbanística que expidió el municipio, el cual se encuentra en una zona donde los usos se lo permiten.

RESOLUCIÓN No. 0098

19 ENE. 2010

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

Que el certificado de uso de suelo en mención establece:

> *"El suscrito secretaría de Planeación Municipal de conformidad con la información registrada en el FORMULARIO DE VISITA A ESTABLECIMIENTO PARA LICENCIA DE USO No PLM 97 procede a certificar que el predio identificado con Número Catastral 01-00-0058-0335-000 y ubicado en la Carrera 5 No 3-96 del Municipio de Cota, Cundinamarca y de propiedad del Señor Melo Nelson el uso de suelo es VIABLE. "*

Que mediante Auto 1433 de 25 de Septiembre de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, declaró reunida la información de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 23 del decreto 1220 de 2005

DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE COMO DEBER SOCIAL DEL ESTADO

El artículo octavo de la Constitución Nacional determina que "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

El artículo 79 ibídem dispone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y así mismo, se consagra en dicho artículo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de Constitución Nacional, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causado.

Que el desarrollo sostenible es aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí el objeto para crear el Ministerio de Ambiente y Vivienda Territorial como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde

impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la l de protección, conservación y preservación.

LICENCIA AMBIENTAL COMO INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El deber constitucional de la protección al medio ambiente por parte del Estado encuentra su más importante instrumento administrativo en la Licencia Ambiental, que constituye la herramienta a través de la cual el Estado ejerce sus facultades para imponer medidas de protección especiales frente a aquellas actividades económicas que puedan generar efectos en el medio ambiente.

La exigencia del requisito de Licencia Ambiental para el desarrollo de determinadas actividades que conllevan un riesgo de afectación al medio ambiente, se deriva tanto de los deberes calificados de protección al medio ambiente que se encuentran en cabeza del Estado, como del principio de desarrollo sostenible que permite un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades humanas.

El artículo 80 de la Constitución, le impone la obligación al Estado de planificar el aprovechamiento de los recursos naturales, para lo cual, entre otras funciones, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Por lo tanto, la exigencia de licencias ambientales constituye un típico mecanismo de intervención del Estado en la economía, y una limitación de la libre iniciativa privada, justificada con el propósito de garantizar que la propiedad cumpla con la función ecológica que le es inherente (C.N. art. 58).

El concepto de Licencia ambiental se encuentra definido tanto en la Ley 99 de 1993 como en el Decreto 1220 de 2005, el cual reglamentó el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

El artículo 50 de la Ley 99 de 1993, define el concepto de Licencia Ambiental así:

> *"[s]e entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada".*

Por su parte, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1220 de 2005, por Licencia Ambiental, debe entenderse:

RESOLUCIÓN No. 0098 **19 ENE. 2010**

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

> *" la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada."*

Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha definido el concepto de Licencia Ambiental como "la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente".

De todas estas definiciones, se resalta no solo la facultad administrativa sino el deber de las autoridades ambientales competentes de imponer obligaciones en cabeza del beneficiario de la Licencia, en relación con la prevención, corrección, mitigación y compensación de los daños ambientales que se produzcan como consecuencia de la ejecución de una obra o actividad.

Ahora bien, con respecto a la obligatoriedad de la Licencia Ambiental, el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 establece:

> *"ART. 49.—De la obligatoriedad de la licencia ambiental . La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental".*

En consecuencia, mediante la consagración de la exigencia de Licencia Ambiental para determinada clase de proyectos, se logró simplificar procedimientos y trámites que anteriormente se encontraban dispersos. Adicionalmente, como instrumento de planificación y gestión ambiental, la Licencia Ambiental conlleva la imposición de obligaciones y deberes en cabeza del beneficiario de la Licencia en relación con la ejecución de medidas para prevenir, corregir, mitigar o en dado caso compensar los posibles daños ambientales que se puedan producir como consecuencia de la ejecución del proyecto que pretende desarrollar. De este modo, la Licencia Ambiental también se concibe como un instrumento que permite armonizar el desarrollo económico con la necesidad de preservar y respetar el derecho al medio ambiente sano.

En este sentido, cabe resaltar la importancia de la Licencia Ambiental como instrumento para prevenir, corregir, mitigar o compensar los efectos o impactos

ambientales que se producen como consecuencia de la ejecución de una obra o la realización de una actividad determinada.

La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.

En conclusión, como instrumento de intervención y planificación ambiental, la Licencia Ambiental debe fijar unos límites para la ejecución de obras y actividades de gran magnitud que conllevan un peligro de afectación grave a los recursos, al ambiente y a la población en general. Estos límites se traducen en diferentes obligaciones que la autoridad ambiental, de manera discrecional pero bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, le impone al particular solicitante de la Licencia, a fin de prevenir, mitigar, corregir o incluso compensar el impacto ambiental que la ejecución de la obra produce.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1220 de 2005 conforme al cual se reglamentaron parcialmente los títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, el cual a su vez fue modificado por el Decreto 500 de febrero 20 de 2006.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 31, numeral 9, 49 y 53 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 9 literal 13 del Decreto 1220 de 2005, los proyectos cuyo objeto sea el almacenamiento de sustancias peligrosas requieren licencia ambiental y la competencia para otorgarla se encuentra radicada en cabeza de las corporaciones autónomas regionales.

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Que el Decreto 1609 de julio 31 de 2002, estableció los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera."

Que el Decreto 4741 de diciembre 30 de 2005, reglamentó parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la Resolución 1446 de octubre 5 de 2005, modificó parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, y estableció los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.

Que mediante la Resolución 1073 de septiembre 12 de 2003, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, adoptó el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el área de su jurisdicción.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante Circular 250 de octubre 17 de 2008, estableció los parámetros para la aplicación de las normas de proyectos que almacenen, traten, aprovechen, recuperen y/o dispongan residuos o desechos peligrosos.

COMPETENCIA PARA DECIDIR SOBRE LA LICENCIA AMBIENTAL

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 31, numeral 9, 49 y 53 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 9 literal 13 del Decreto 1220 de 2005, los proyectos cuyo objeto sea el almacenamiento de sustancias peligrosas requieren licencia ambiental y la competencia para otorgarla se encuentra radicada en cabeza de las corporaciones autónomas regionales.

Que la actividad desplegada por Sociedad Procesos y Maquilas Ltda., involucra el almacenamiento de aceites y manipulación de aceites usados, sustancia que para efectos legales adquiere la connotación de residuo peligroso hecho que fue debidamente acreditado en el Concepto Técnico 254 del de septiembre de 2004.

RESOLUCIÓN No. 0098

19 ENE. 2010

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

Que teniendo en cuenta que el proyecto se pretende ubicar en el municipio de Cota y que éste hace parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, esta entidad es la competente para decidir sobre la solicitud presentada.

PARA RESOLVER ESTE DESPACHO CONSIDERA

Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., los documentos que reposan dentro del expediente No. 2001 – 76- 1 – 26479 y realizada la visita al área donde se ejecutaría el proyecto, esta Corporación emitió Informe Técnico No. 0175 del 31 de Diciembre de 2007, en el cual se estableció lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Objetivo

El proyecto a licenciar consiste en la recuperación de los aceites minerales utilizados, en particular, los aceites usados de los motores de combustión y de los sistemas de transmisión, así como los aceites minerales lubricantes, aceites de turbinas y sistemas hidráulicos, previo tratamiento de limpieza, para su utilización como una nueva fuente de energía y/o como vehículo en la Industria Plastificante.

Localización

La industria para la transformación de aceites usados se localizará en las bodegas de su propiedad ubicadas en la carrera 5a No. 3-64 y 3-96, jurisdicción del Municipio de Cota, departamento de Cundinamarca

Descripción

El proceso se inicia con el descargue del carro tanque, que conecta al prefiltro con mangueras y de este se bombea el aceite usado por medio de bombas centrifugas o de desplazamiento positivo hacia los tanques de recepción desde los cuales se alimenta la centrifuga separadora, de esta pasa a centrifuga clarificadora y de aquí al tanque de salida.

Los tres principales productos que se obtienen en la separación de los aceites minerales utilizados, por medio de centrifugas son: Agua, Base de Aceite, y Lodos Aceitosos que contienen metales.

El Agua sin impurezas se utilizaran en las diversas tareas que demanda la planta; los Lodos Aceitosos serán utilizados como base para la preparación de ladrillos cerámicos; la base de aceite su utilización está orientado a servir en la formulación de combustibles para uso industrial, en la elaboración de pinturas a base de aceite, la utilización como agente

de ablandamiento en la industria del caucho, la elaboración de vaselina y puede servir como vehículo en formulaciones de tintas.

La actividad de tratamiento de aceites usados, dado el riesgo inherente de este tipo de materiales y la peligrosidad de los contaminantes adquiridos durante su uso, requiere medidas específicas de control para su almacenamiento, transporte, manipulación y disposición final de los residuos generados. En consecuencia, el desarrollo de esta actividad debe estar sujeta a los lineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados, lo cual será verificado por la entidad a través de periódicas visitas de seguimiento."

El Informe Técnico No. 0175 del 31 de Diciembre de 2007, conceptuó que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico ambiental.

En relación con el sitio donde se localizará el proyecto se pudo corroborar que las bodegas venían realizando actividades industriales desde antes de la sanción del Acuerdo 12 del 2.000 "Plan de Ordenamiento Territorial", y que dicho acuerdo en el artículo 92, estableció, que las industrias radicadas con anterioridad y por fuera de la Zona Agropecuaria e Industrial de Cota, podrán permanecer allí, siempre y cuando estas empresas no aumenten ni el área ni la volumetría que actualmente poseen y soliciten ante la entidad ambiental los respectivos permisos. Se precisa que de acuerdo a la información aportada por la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., ésta mantendrá las instalaciones tal como vienen funcionado, por lo tanto dicha actividad industrial estaría autorizada por el POT del municipio.

Que de acuerdo con el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 corresponde a las Corporaciones otorgar concesiones, permisos y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Sin embargo, se precisa que para la presente licencia ambiental no se solicitaron permisos ni concesiones, y en la evaluación técnica del proyecto por parte de esta Corporación, se pudo determinar que no se necesitaban.

En relación con el transporte de los aceites minerales utilizados y el producto final base de aceite, y como quiera que la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., los contratará con terceros, éstos transportadores deberán cumplir lo dispuesto en Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Transporte y el Decreto 1609 de 2002 de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obligación quedará establecida en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a las corporaciones otorgar concesiones, permisos y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización

de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, es la competente para otorgar licencias ambientales requeridas por la Ley para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el numeral 13 artículo 9 del Decreto 1220 de 2005, modificado por el Decreto 0500 del 20 de febrero de

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia Ambiental a la Sociedad Procesos y Maquilas Ltda. identificada con el Nit 08320084631, representada legalmente por el Señor Sergio Cadavid Monsalve identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19218397 para llevar a cabo el proceso de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos; proyecto a desarrollar en el predio ubicado en la Carrera 5 No 3-96 del Municipio de Cota en el Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: El término de la licencia ambiental será el de la vida útil del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad Procesos y Maquilas Ltda, deberá dar estricto cumplimiento a lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y sus complementos, así como a las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El otorgamiento de la presente licencia ambiental no autoriza ni ampara el aprovechamiento comercial de ningún recurso renovable existente en la zona, ni la captura o extracción de especímenes de la flora o la fauna silvestre.

ARTICULO CUARTO.- La sociedad Procesos y Maquilas Ltda., como beneficiaria de la licencia ambiental será responsable por todos los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de los términos, requisitos, exigencias, condiciones y obligaciones contenidas en esta providencia.

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

ARTICULO QUINTO.- Cuando por causa plenamente justificada, la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., prevea el incumplimiento de los términos requisitos y obligaciones aquí descritas, deberá informar a esta Corporación dentro de los cinco (5) días sobrevinientes a tal evento.

ARTICULO SEXTO.- La sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, la información adicional presentada y las siguientes obligaciones:

1. Durante la operación del proyecto la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá seguir los lineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados, elaborado por el DAMA y la Corporación Autónoma Regional CAR, incorporados en la Resolución 1073 de 2003, específicamente en lo relacionado con:

    a. Normas y procedimientos para la movilización de aceites usados.

    b. Normas y procedimientos para el manejo de aceites usados en las instalaciones de procesadores y/o dispositores finales.

2. Realizar una caracterización cada cuatro (4) meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, del aceite por un laboratorio acreditado, considerando como mínimo los parámetros establecidos en la Resolución 1446 de 2005; el resultado de los análisis de laboratorio deberá ser entregado a los consumidores del aceite usado tratado para verificar la calidad del mismo y de acuerdo con estos definir su uso.

    Copia de los mismos deberá ser enviada a la Corporación Autónoma Regional CAR, según lo establecido en la mencionada norma.

3. Establecer sistemas de control para retención de estas sustancias, para evitar descargas accidentales alcantarillado municipal de aceite u otros elementos en las aguas generadas por lluvias, escorrentías y/o posibles inundaciones.

4. Cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002, expedido por el Ministerio de Transporte para el transporte del aceite usado para recuperar y el aceite usado tratado y el Decreto 4741 del 2005 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo

Territorial.

5. Remitir cada cuatro (4) meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el informe del aceite usado recibido para tratar y el aceite usado tratado, indicando volúmenes y destino final al igual que caracterización del mismo.

6. Remitir cada cuatro (4) meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los volúmenes de residuos procedentes del proceso de recuperación y/o actividades operativas dentro de la planta, entregados a la firma encargada del tratamiento y/o disposición final de los mismos.

ARTICULO SÉPTIMO.- La sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá realizar el proyecto de acuerdo a la información suministrada a esta Corporación e informar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.

ARTICULO OCTAVO.- La sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá suministrar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en esta providencia, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental presentados y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.

ARTICULO NOVENO.- La sociedad Procesos y Maquilas Ltda., será la responsable por cualquier deterioro y/o daño ambientar causado por él o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTICULO DÉCIMO.- En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Corporación para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la empresa para impedirla degradación del medio ambiente.

El incumplimiento a estas medidas, será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Los derechos inherentes a la presente licencia ambiental, no podrán ser cedidos por el beneficiario, sin autorización expresa de esta Corporación.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Licencia Ambiental podrá ser suspendida revocada mediante resolución motivada y debidamente sustentada cuando el beneficiario incumpla cualquiera de los términos, condiciones, exigencias, restricciones u obligaciones consagrados en la ley, los reglamentos o en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá allegar a la Corporación con destino al expediente, el costo de inversión y operación anual de las obras o actividades en que incurre el proyecto, con base en lo establecido Acuerdo CAR 23 de 2009, con miras a efectuar el cobro por concepto el servicio de seguimiento ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Durante la ejecución del proyecto, y en caso de encontrar vestigios arqueológicos, la sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá realizar la prospección arqueológica del sitio, el cual será llevado a cabo por personal especializado. Concluida esta etapa, la empresa deberá presentar el estudio respectivo al Instituto Colombiano de Antropología e Historia del Ministerio de Cultura ICANH y a este Ministerio. El ICANH determinará la necesidad de realizar la etapa de excavación o rescate arqueológico.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La sociedad Procesos y Maquilas Ltda., deberá hacer uso de fibras naturales, en caso de ejecutar alguna de las siguientes actividades, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1083 del 4 de Octubre de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente:

1. Utilización de sacos para el relleno con diferentes mezclas para la conformación de bolsacretos.
2. Obras de revegetalización y/o empradización para la protección de taludes.
3. Construcción de obras de protección geotécnica.
4. Estabilización, protección y recuperación del suelo contra la erosión.
5. Construcción de estructuras para el manejo de aguas.
6. Las demás que eventualmente se determinen por parte de esta autoridad en virtud del seguimiento, o con motivo de la modificación de la licencia ambiental que solicite la empresa.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Publicar la presente resolución en el boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

RESOLUCIÓN No. 0098

19 ENE. 2010

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Enviar copia del presente acto administrativo a la alcaldía de Cota y a la Gobernación de Cundinamarca.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Motifíquese el contenido de esta Resolución al Representante Legal de la Sociedad Procesos y Maquilas Ltda., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante la Subdirectora Jurídica el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚ MPLASE

PIEDAD GUTIERREZ BARRIOS
Subdirectora Jurídica

Elaboró: Gustavo Adolfo Duque Rodriguez
Abogado Responsable del presente acto Administrativo
Revisó: Tania Gonzalez D.
Vo.Bo. Ana Margoth Garcia Gómez- Jefe OPSC
Vo.Bo. Rodrigo Negrete Subdirección Jurídica
EXP. 26479

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente
Providencia a Sergio Monsalve Cadavid
identificado con C.C. 19.218.397
de Bogota
advertencia que contra el recurso de
Reposicion
dentro de los 5
siguientes a la Enero 20/2010

Sergio Monsalve C
Notificado

Mariscela Castillo
Quien Notifica

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 11 Anexos: 0
Proc. # 5229798 Radicado # 2021EE220289 Fecha: 2021-10-12
Tercero: 900234516-8 - PROCESOIL LTDA
Dep.: SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Tipo Doc.: Auto Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 04526

"POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 01865 del 6 de julio de 2021, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y en desarrollo de lo previsto en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 1076 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **2021ER20061 del 3 de febrero de 2021**, la sociedad **PROCESOIL LTDA.,** identificada con NIT. 900.234.516-8, a través de su representante legal el señor **OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.755.512 o quien haga sus veces, solicitó renovación del **REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS**, para los vehículos de placas **SPN 339, WHO 473, WLS 526,** y adicionar el vehículo de placas **ERL 530.**

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, a través del oficio con radicado No. **2021EE91161 del 11 de mayo de 2021**, solicitó al usuario la constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del registro de movilización de aceites usados.

Que mediante el radicado No. **2021ER111474 del 4 de junio de 2021**, el representante legal de la sociedad en mención da cumplimiento a lo solicitado por esta dependencia en cuanto al soporte de pago para el trámite de evaluación.

Que conforme a lo anterior la sociedad **PROCESOIL LTDA.,** identificada con NIT. 900.234.516-8, a través de los radicados en mención, aportó los documentos establecidos en artículo 8 de la Resolución 1188 de 2003, para iniciar el trámite de renovación de **REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041**, para los vehículos de placas No. **SPN 339, WHO 473, WLS 526,** y adicionar el vehículo de placas **ERL 530.**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

Con base en lo anterior, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo profirió el **Auto No. 03254 del 13 de agosto de 2021 (2021EE169926),** acto administrativo que dispone, entre otros apartes, lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO. –** Iniciar el trámite administrativo ambiental de **renovación** del **REGISTRO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS,** con Código Único de identificación como **Movilizador No. 041 de 2011**, presentado por la sociedad **PROCESOIL LTDA**, identificada con NIT. 900.234.516-8, representada legalmente por el señor **OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.755.512 o quien haga sus veces, para que se renueve el registro de los vehículos de placas **SPN 339, WHO 473, WLS 526**, y adicionar el vehículo de placa **ERL 530** de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, y el cual se adelantará bajo el expediente **SDA-18-2021-2186.**"*

Que el mencionado auto fue notificado personalmente el día 25 de agosto de 2021 al señor **OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.755.512 en calidad de representante legal de la sociedad **PROCESOIL LTDA**, identificada con NIT. 900.234.516-8.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizó visita técnica a la sociedad **PROCESOIL LTDA.**, identificada con NIT. 900.234.516-8, el día 27 de agosto del 2021, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para la movilización de aceites usados establecidos en la Resolución No. 1188 de 2003, que acoge el Manual de Normas y Procedimiento para la Gestión de Aceite Usado; para los vehículos de placas SPN 339, WLS 526, WHO 473 y ERL 530, generando como resultado el **Concepto Técnico No. 10701 del 20 de septiembre de 2021 (2021IE199998),** el cual indicó lo siguiente:

(...)

4. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	*CUMPLIMIENTO*
CUMPLE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE MOVILIZADOR DE ACEITES USADOS	*Si*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1188 del 2003 y el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, la sociedad EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO S.A.S.- PROCESOIL LTDA es objeto del trámite de REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS, por lo tanto, mediante los radicados 2021ER20061 del 03/02/2021 y 2021ER111474 del 04/06/2021, remitió documentación para dar inicio al trámite, el cual cuenta con auto de inicio No. 03254 del 13/08/2021 (2021EE169926).

Como resultado de la evaluación de la información remitida y de lo observado en la visita técnica realizada, se concluye que la sociedad EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO S.A.S.- PROCESOIL LTDA, cumple con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución 1188 del 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, capítulo 2, en el sentido que ha tramitado el respectivo registro de movilización, anexando y soportando toda la documentación exigida, ha cumplido con las obligaciones establecidas para el movilizador en la norma mencionada y el vehículo empleado para el transporte de los aceites usado cumple con las condiciones de seguridad, embalaje y etiquetado exigidas por la norma en mención el Decreto 1079/2015 y el Titulo 6 del Decreto 1076/2015. Teniendo en cuenta lo anterior y las observaciones de la visita técnica realizada el día 27/08/2021, desde el punto de vista técnico se considera VIABLE otorgar registro único de movilización de aceite usado con vigencia de (3) años, a los siguientes vehículos.

- *Carro – tanque, marca HINO, con placas SPN 339, Modelo 2011.*
- *Carro – tanque, marca CHEVROLET, con placas WHO 473, Modelo 2015.*
- *Carro – tanque, marca CHEVROLET, con placas WLS 526, Modelo 2016.*
- *Carro – tanque, marca CHEVROLET, con placas ERL 530, modelo 2019.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito Capital, tiene la facultad de adelantar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el área de su jurisdicción.

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia determina que: *"...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".*

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar publicidad a las actuaciones que ponen terminación a una actuación administrativa ambiental. Así lo dispone el citado artículo:

> ***"Artículo 71°.-*** *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior (...)"*

Que el inciso 2 del artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece: *"(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares (...)"*

Que mediante la Resolución 1188 del 1 de septiembre de 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, se adoptó el manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital.

Que el artículo 8 de la Resolución 1188 de 2003, establece:

> ***"...OBLIGACIONES DEL MOVILIZADOR***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

a) Diligenciar y radicar ante la autoridad ambiental competente el Formato de Registro Ambiental para la Movilización de Aceites Usados que hace parte del manual y que corresponde al anexo 2, junto con la información de que trata el manual en su capítulo 2 y la validez de los efectos de este registro se surtirán dentro de los límites de la jurisdicción de la autoridad ambiental que lo emitió (...)"

Que el artículo 10 de la citada resolución indica:

"...DEL REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS

a) Se considera registrado un movilizador por parte de la autoridad ambiental competente, una vez le sea asignado su número único de registro, cuya naturaleza será personal e intransferible y previa verificación de lo consignado en el capítulo 2 del manual, con una validez de 3 años, el cual podrá ser renovado previa solicitud (...)"

Que el otorgamiento del permiso de movilizador de aceites usados, trae consigo la obligación del pago del servicio de seguimiento ambiental, el cual consiste en la revisión por parte de la autoridad ambiental del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en el permiso, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 5589 de 2011, modificada por la Resolución 0288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique o sustituya.

- **Entrada en vigencia del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

*"**Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral.** Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas **disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:***

1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.

2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio (...)" (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar que el artículo 2.2.6.1.3.6. Sección 3, Capitulo 1 del Título 6 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 16 del Decreto 4741 de 2005), establece las obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos.

Que, en consecuencia, de lo anterior, esta entidad con base en el **Concepto Técnico No. 10701 del 20 de septiembre de 2021 (2021IE199998),** da viabilidad para renovar **REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041**, para la sociedad **PROCESOIL LTDA.,** identificada con NIT. 900.234.516-8, y representada legalmente por el señor **OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.755.512 o quien haga sus veces, para los vehículos de placas **SPN 339, WHO 473, WLS 526, ERL 530.**

IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

cuales la secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el numeral 8 del artículo cuarto, de la Resolución No. 01865 del 6 de julio de 2021, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo la función de *"(...) Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro ambiental de movilizadores de aceites usados."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar el **REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041del 2021** solicitado por la sociedad **PROCESOIL LTDA**, identificada con NIT. 900.234.516-8, representada legalmente por el señor **OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.755.512 o quien haga sus veces, para los vehículos de placas **SPN 339, WHO 473, WLS 526, ERL 530** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Registro de Movilización de Aceites Usados, Código Único de identificación como **Movilizador No. 041 de 2021**, se asignará por un período de vigencia de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el cual deberá ser utilizado para el diligenciamiento del reporte de Movilización de Aceites Usados, y transportará el residuo en tanques o canecas resistentes a la acción de hidrocarburos, sujetos a la unidad de transporte, rotulados y cerrados herméticamente.

ARTÍCULO TERCERO. - La sociedad **PROCESOIL LTDA**, identificada con NIT. 900.234.516-8, representada legalmente por el señor **OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.755.512 o quien haga sus veces, en ejercicio del registro otorgado, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados y con las disposiciones de la resolución 1188 del 2003 del DAMA, hoy SDA, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2. Cumplir lo establecido en el Decreto 1079 del 2015 del Ministerio de Transporte o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. Cumplir lo establecido en el titulo 6 del Decreto 1076 del 2015 del Ministerio Medio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

4. Entregar los aceites usados a acopiadores secundarios, procesadores y/o dispositores finales que se encuentren debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente. Los soportes respectivos deberán archivarse en las instalaciones de la empresa y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

5. Capacitar al personal que labore en su compañía y realizar simulacros de atención de emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio. Los soportes respectivos deberán archivarse en las instalaciones de la empresa y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

6. La sociedad titular **del REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041del 2021,** será responsable de cualquier accidente, emergencia o contingencia ocurrida durante la actividad de transporte, carga y descarga de aceites usados con la flota de vehículos autorizados.

7. En caso de presentarse alguna contingencia la sociedad titular **del REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041del 2021,** deberá informar de forma inmediata a la Secretaría Distrital de Ambiente y atender lo solicitado por el personal de la misma.

8. La sociedad titular **del REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041del 2021,** deberá radicar ante la SDA, durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el archivo escaneado del original de cada registro de movilización, en orden consecutivo, incluyendo aquellos que hubieren sido anulados; acompañado de un consolidado en el que se relacionen los números de los reportes radicados, el volumen movilizado en cada ocasión, junto con el total de registros diligenciados, el volumen total de aceite movilizado en cada mes y el volumen total de aceites usados movilizados durante el mes correspondiente. El original de cada registro de movilización o formato de recolección deberá archivarse en las instalaciones de la empresa durante 2 años, en orden consecutivo de fechas y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

9. Una vez efectuado el recorrido de recolección, de los aceites usados deberá dirigirse inmediatamente a descargar en las instalaciones de los gestores autorizados, sin dejar estacionado, los vehículos cargados con aceite usado tratado y/o sin tratar sin la supervisión de personal capacitado, dando así, el manejo que, como residuos peligrosos, posee según el Titulo 6 del decreto 1076 del 2015.

La sociedad titular del REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041del 2021por ningún motivo podrá:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

a. Movilizar aceites usados simultáneamente con personas, animales, medicamentos, alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.

b. Mezclar el aceite usado a bordo de la unidad de movilización con otros productos, subproductos y/o combustibles.

c. Efectuar la movilización de aceites usados en tambores menores o iguales a 55 galones desde las instalaciones de acopiadores secundarios.

d. Movilizar aceites usados utilizando sistemas de transporte con tracción animal.

e. Movilizar aceites usados en vehículos que no sean incluidos mediante pronunciamiento de la SDA en el registro de movilización correspondiente en la jurisdicción del Distrito Capital.

f. En caso de incluir o retirar de la flota de vehículos alguna unidad de transporte, la sociedad titular **del REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS No. 041del 2021** deberá informar y obtener ante la Secretaría Distrital de Ambiente la debida autorización del caso para realizar dicha actividad.

g. Utilizar el sistema de almacenamiento para movilizar líquidos diferentes a petróleos y otros combustibles derivados de petróleo.

El registro de movilización asignado posee una naturaleza personal e intransferible y podrá ser renovado, efectuando la solicitud, como mínimo (cuatro) 4 meses previos al vencimiento del registro. El registro de movilización podrá ser suspendido y/o cancelado, conforme al procedimiento que establece la Ley 99 de 1993, por las siguientes causas:

a. Por mal uso o uso indebido del registro único de movilización de aceites usados.
b. Por no ejercer la actividad en un periodo de seis (6) meses consecutivos a partir del último reporte radicado ante la autoridad ambiental competente.
c. Por solicitud de cancelación.
d. Por aceptación del desistimiento.
e. Por vencimiento del plazo para el cual fue expedido.
f. Por cambio de las condiciones inicialmente registradas.
g. Por no cumplir oportunamente con el envío del reporte de movilización.
h. En todo caso cuando no se cumplan con los lineamientos consagrados en el Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

Lo anterior se emite sin perjuicio del uso del suelo o de las determinaciones de las autoridades competentes con respecto a la actividad desarrollada en el predio y de las acciones técnicas y jurídicas que pueda realizar la Secretaría Distrital de Ambiente por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias consagradas en los artículos 36 y 40, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se le recuerda a la sociedad que cualquier información que remita a esta secretaría que tenga relación con el presente registro deberá hacerlo con referencia al Expediente **SDA-18-2021-2186.**

ARTÍCULO CUARTO.- La inobservancia de la normatividad ambiental en materia de Aceites Usados, dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias, de conformidad con lo consagrado en los artículos 31, 36 y 40 de La Ley 1333 del 2009, teniendo en cuenta que para este fin se realizará seguimiento y monitoreo, así mismo esta autoridad ambiental dará aplicación al artículo 62 de la ley 99 de 1993, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el presente permiso no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Que en virtud de lo señalado en el artículo 7° de la Resolución 5589 de 2011 o la norma que la sustituya o modifique, el usuario o beneficiario del permiso deberá presentar a la SDA de forma anual a partir de la ejecutoria de la presente resolución, la información idónea que demuestre el valor del proyecto, obra o actividad que conforma su base gravable para el cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, para lo cual diligenciará el formulario implementado por la Secretaría y anexará los documentos que soporten los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. -El beneficiario de que trata este acto administrativo, deberá informar previamente a esta Secretaría Distrital de Ambiente, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este registro y que incidan sobre el vehículo autorizado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -Publicar la presente resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **PROCESOIL LTDA.**, identificada con NIT. 900.234.516-8, a través de su representante legal el señor **OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.755.512 o quien haga sus veces, en la **Carrera 5 No. 3 - 96 del municipio de Cota -Cundinamarca**, y/o al correo electrónico procesoil@yahoo.com.co, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04526

ARTÍCULO NOVENO. -Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de octubre del 2021

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SDA-18-2021-2186
Elaboró: Karen Angélica Noguera
Revisó: Adriana Constanza Álvarez
Revisó: María Teresa Villar Díaz
Aprobó: Reinaldo Gélvez Gutiérrez
Acto Administrativo: Otorga Registro Movilizador de Aceite Usado

Elaboró:				
KAREN ANGELICA NOGUERA FLOREZ	CPS:	CONTRATO 20210636 DE 2021	FECHA EJECUCION:	24/09/2021
Revisó:				
MARIA TERESA VILLAR DIAZ	CPS:	CONTRATO 20210698 de 2021	FECHA EJECUCION:	10/10/2021
KAREN ANGELICA NOGUERA FLOREZ	CPS:	CONTRATO 20210636 DE 2021	FECHA EJECUCION:	24/09/2021
ADRIANA CONSTANZA ALVAREZ EMBUS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20210878 DE 2021	FECHA EJECUCION:	05/10/2021
Aprobó: **Firmó:**				
REINALDO GELVEZ GUTIERREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/10/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCION No. 1116 DE 23 ABR. 2012

Por el cual se autoriza la cesión de una Licencia Ambiental

La SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante Resolución No. 901 del 3 de marzo de 2006 modificada por la Resolución No. 1063 del 28 de marzo de 2006 de la Dirección General de la Corporación y específicamente en lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Acuerdo CAR 10 de 1989 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad P&M Procesos y Maquilas Ltda., identificada con el NIT. 832.008.463-1, representada legalmente por el señor Sergio Cadavid Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.397 para llevar a cabo el proceso de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, proyecto a desarrollar en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3 – 96 del Municipio de Cota - Cundinamarca, como se puede observar a folios 5, 6 y 22 del expediente.

Que mediante documento radicado en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR bajo el consecutivo CAR No. 09111102101 de 6 de julio de 2011, el señor Sergio Cadavid Monsalve en su calidad de Representante Legal de la sociedad P&M Procesos y Maquilas Ltda., identificada con el NIT. 832.008.463-1, elevó solicitud de cesión de la Licencia Ambiental, quedando como beneficiario de esta, la sociedad denominada PROCESOIL Ltda. identificada con NIT. 900.234.516-8, sociedad legalmente constituida de conformidad con la leyes de Colombia, con Representación Legal del Sr. Oscar Leonel Aldana Arias, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.755.512 de Bogotá D.C. (Fls. 338 al 343).

Que igualmente, en el citado oficio se remiten los siguientes documentos: "CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL", suscrito por una parte: SERGIO MONSALVE CADAVID, Colombiano, mayo domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.218.397 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de P&M Procesos y Maquilas Ltda. sociedad Colombiana, constituida por escritura pública No. 1672 del 26 de Diciembre de 2002, otorgada en la Notaría Veintisiete, del circulo de Bogotá D.C., con NIT: 832.008.463-1, quien para el presente acto se denominaría el CEDENTE, y por otra parte: OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, actuando en nombre y representación de PROCESOIL Ltda., sociedad, constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de documento privado, con NIT: 900.234.516-8, quien para el presente acto de denominara el CESIONARIO, para los fines pertinentes en relación con la Cesión de la LICENCIA AMBIENTAL otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010.

RESOLUCION No. 1116 DE 23 ABR. 2012

Por el cual se autoriza la cesión de una Licencia Ambiental

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°:

"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Así mismo, el artículo 79 ibídem determina:

"Todas las personas tiene derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 ibídem preceptúa:

"El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

Que la figura jurídica de la cesión se encuentra consagrada en nuestra normatividad legal a partir de la promulgación de la Ley 57 de 1887, siendo requisito imprescindible de este negocio jurídico, el consentimiento de la parte en cuyo favor se cede, lo cual haría ineficaz la cesión, con lo cual se entiende que el cesionario asume las obligaciones y derechos inherentes del título cedido. (C.S.J. sentencia junio 15/93).

Que el Artículo 33 del Decreto 2820 del 6 de agosto de 2010, señala textualmente: *"CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella".*

Así mismo, la norma dispone que el cedente y el cesionario de la licencia ambiental deberán solicitar a la autoridad ambiental competente, autorización quien deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo, y en la petición de la cesión, deberán anexarse copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

Que teniendo en cuenta que se reunieron a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 33 de la norma en mención, en materia de cesión de la Licencia Ambiental, tales como solicitud de cesión de la Licencia Ambiental presentada por el titular de la misma con aceptación de cesionario, el documento de cesión firmada por el cedente y cesionario, y que las dos sociedades son personas jurídicas vigentes como se demostró con los certificados de existencia y representación legal, en consecuencia

RESOLUCION No. 1116 DE 23 ABR. 2012

Por el cual se autoriza la cesión de una Licencia Ambiental

esta Corporación considera viable y procedente autorizar la cesión de los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010,

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirectora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la cesión de la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010, a la sociedad P&M Procesos y Maquilas Ltda, identificada con el NIT. 832.008.463-1, para llevar a cabo el proceso de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3 – 96 del Municipio de Cota – Cundinamarca, a favor de la sociedad denominada PROCESOIL Ltda. identificada con el NIT. 900.234.516-8, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tener en lo sucesivo como titular dentro del expediente No. 2001-76.1-26479, a la sociedad denominada PROCESOIL Ltda., identificada con el NIT. 900.234.516-8, del proyecto de procesos de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3 – 96 del Municipio de Cota – Cundinamarca, quien asume como cesionario de todos los derechos y obligaciones derivados de la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud a lo descrito en el artículo precedente, la sociedad denominada PROCESOIL Ltda., será responsable ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010, y de las que se emitan con posterioridad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar y enviar copia de la presente providencia al Alcalde Municipal de Cota – Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las sociedades P&M Procesos y Maquilas Ltda. identificada con el NIT. 832.008.463-1, y PROCESOIL Ltda., identificada con el NIT. 900.234.516-8, a través de sus Representantes Legales, o sus apoderados debidamente constituidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Subdirección Jurídica, personalmente

RESOLUCIÓN No. 1116 DE 23 ABR. 2012

Por el cual se autoriza la cesión de una Licencia Ambiental

y por escrito o por medio de apoderado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con el lleno de los requisitos previstos en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PIEDAD GUTIÉRREZ BARRIOS
Subdirectora Jurídica

Elaboro: Alejandro Caviedes Alarcón
Vo. Bo. Juan Carlos García
Exp.: 2001-76.1-26479

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
REGIONAL SABANA NORTE Y ALMEYDAS
En Zipaquirá a los 26 días del mes de Abril de 2012
Monsalve. Eduard Sergio
19.218.397 Bogotá
1116
23.04.12
26479
Se le entrega copia del acto administrativo
El Notificado C.C. 19218397

EN REPRESENTACION DE: P&H PROCESOS Y LOGISTICA LTDA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
REGIONAL SABANA NORTE
En Zipaquirá a los 26 días del mes de Abril de 2012
Oscar Leonel Aldana Arias
79.755.512 Bogotá
1116
23.04.12
26479
Se le entrega copia del acto administrativo
El Notificado C.C. 79755512

EN REPRESENTACION DE PROCESOIL LTDA